ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 Y 2.2.1.1.2.1.1.
"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"

AREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA
FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO 2026
RESPONSABLE	BIVIANA ROCIO ROMERO AVILA
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA VUELTA AL TOLIMA 2026, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACION Y PREPARACION DE ATLETAS DEL DEPORTE COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**
PRESUPUESTO OFICIAL	**TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($398.247.988). MCTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES, TASAS O TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR.**
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO, ACTIVIDAD DEL PNA DE ACCIÓN Y META. EJE ESTRATEGICO	Proyecto: ***"FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE ATLETAS DEL DEPORTE COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."*** Código BPIN: ***2024004730040*** **Programa:** Formación y preparación de deportistas **Actividad:** Apoyar la logística para la participación y realización en eventos federados de los diferentes organismos deportivos. **Código Meta:** P1S43MP10 Garantizar el apoyo en la preparación de atletas y para-atletas como embajadores deportivos de la región "Orgullo Tolimense" beneficiando a 16000 atletas
VIABILIAZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad y ficha EBI
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)

El Instituto Departamental de Deportes, "INDEPORTES TOLIMA" tiene por misión y función apoyar a los organismos deportivos reconocidos en el Departamento del Tolima e integrantes del Sistema Nacional del Deporte, a través de sus recursos tecnológicos, físicos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, funciones que le fueran asignadas por la Ordenanza 004 de 1997 modificada por la ordenanza 027 del 15 de abril de 1998, de la honorable Asamblea Departamental del Tolima.
Que conforme a lo dispuesto por los numerales 4 y 9 del artículo 11° de la ordenanza 027 de 1998, que modificó el artículo 7° de la ordenanza 04 de 1997, INDEPORTES TOLIMA, tiene como función: "(...) Dirigir e integrar las acciones de todos los miembros de la organización hacia el logro eficiente de las políticas, objetivos, metas y estrategias del sistema nacional del deporte, así mismo, nombrar y remover al personal al servicio del instituto atendiendo las normas legales vigentes (...)".

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que la función administrativa se encuentra al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 52 de la constitución política de 1991 determina que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

Que la Ley 489 de 1998 en el artículo 3°[1], establece que la función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales enunciados en el artículo 209 superior y que se citaron en el párrafo anterior.

Que la Ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte", contempla que los objetivos generales de la Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Que el artículo 4° de la Ley 181 de 1995 dispone que el *(...) deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social (...)"*
En este mismo artículo se establece que el fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre se rigen bajo los siguientes principios:

- Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.
- Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.
- Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.
- Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

---

1 ARTICULO 3o. PRINCIPIOS DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.
PARAGRAFO. Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular.

- Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.

El Instituto Departamental de Deportes del Tolima **INDEPORTES TOLIMA** tiene como misión apoyar a los organismos deportivos reconocidos en el Departamento del Tolima, que forman parte del Sistema Nacional del Deporte. Esta misión se realiza a través de la provisión de recursos tecnológicos, físicos y financieros para organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. Estas funciones le fueron asignadas por la Ordenanza 004 de 1997, modificada por la Ordenanza 027 del 15 de abril de 1998, emitidas por la honorable Asamblea Departamental del Tolima.

De acuerdo con lo establecido en los numerales 4 y 9 del artículo 11 de la Ordenanza 027 de 1998, Indeportes Tolima tiene la función de dirigir e integrar las acciones de todos los miembros de la organización hacia el logro eficiente de las políticas, objetivos, metas y estrategias del sistema nacional del deporte, así como nombrar y remover al personal al servicio del Instituto conforme a las normas legales vigentes.

La Constitución Política establece en su artículo 209 que la función administrativa se encuentra al servicio del interés general y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Además, la Ley 181 de 1995 y la Ley 489 de 1998 también contemplan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, promoviendo la formación integral de las personas y la salud.

El ciclismo es uno de los deportes más representativos y tradicionales de Colombia, con una historia de grandes logros a nivel nacional e internacional. En este contexto, la Vuelta al Tolima se ha consolidado como una de las competencias más importantes dentro del calendario ciclístico del país, atrayendo a equipos de alto nivel y fortaleciendo el desarrollo de esta disciplina en la región.

La organización de la Vuelta al Tolima 2026 responde a la necesidad de continuar fomentando el ciclismo como un motor de desarrollo deportivo, económico y social. Este evento no solo proporciona un espacio de competencia para ciclistas élite y sub-23, sino que también genera beneficios tangibles e intangibles para el departamento, desde la dinamización del turismo hasta el fortalecimiento de la identidad cultural y deportiva del Tolima.

El ciclismo es un deporte que demanda resistencia, estrategia y trabajo en equipo, cualidades que lo convierten en una disciplina fundamental para el desarrollo del talento deportivo en Colombia. La Vuelta al Tolima es un evento que permite a los corredores poner a prueba sus habilidades en un terreno exigente, caracterizado por la diversidad geográfica de la región, que ofrece rutas de montaña, llanuras y carreteras con distintos niveles de dificultad.

En sus ediciones anteriores, la competencia ha contado con la participación de equipos de renombre nacional, como SUPERGIROS ALCALDÍA DE MANIZALES, COLOMBIA TIERRA DE ATLETAS, EPM-SCOTT, T PASIÓN-VENTO, TEAM MEDELLÍN EPM, ORGULLO PAISA ANTIOQUIA y CANAPRO-T, consolidándose como un evento de referencia dentro del calendario ciclístico.

Uno de los principales objetivos de la Vuelta al Tolima es servir como plataforma para que ciclistas emergentes puedan medirse con corredores experimentados y adquirir la experiencia necesaria para dar el salto a competencias internacionales. Este evento no solo beneficia a los deportistas profesionales, sino que también motiva a las nuevas generaciones a involucrarse en el ciclismo y a visualizarlo como una opción de vida y desarrollo personal.

Asimismo, la competencia permite que los ciclistas tolimenses se midan con atletas de otras regiones del país, fortaleciendo su preparación técnica y estratégica. La presencia de equipos de alto nivel incrementa el nivel de exigencia del evento, lo que permite que los corredores desarrollen habilidades avanzadas en términos de resistencia, velocidad, trabajo en equipo y toma de decisiones en competencia.

Desde el punto de vista organizativo, la Vuelta al Tolima requiere un alto nivel de planificación, logística y coordinación con diferentes actores, como organismos gubernamentales, patrocinadores, entidades deportivas y medios de comunicación. INDEPORTES TOLIMA, como máximo ente rector del deporte en el departamento, ha asumido la responsabilidad de articular estos esfuerzos para garantizar el éxito de la competencia y su continuidad en el tiempo.

El Impacto económico de la Vuelta al Tolima es significativo, ya que el evento atrae a visitantes, equipos, medios de comunicación y empresas que dinamizan el comercio local en hoteles, restaurantes, transporte y otros sectores vinculados al turismo deportivo. La competencia se convierte en un motor de desarrollo para los municipios por donde transcurre el recorrido, promoviendo la inversión y el crecimiento de la economía regional.

Además de su importancia económica, la Vuelta al Tolima es un espacio para fortalecer el sentido de pertenencia y la identidad cultural de los tolimenses. El ciclismo es un deporte que moviliza a las comunidades, quienes salen a las carreteras a apoyar a los corredores, generando un ambiente de celebración y orgullo regional.

La edición 2026 de la Vuelta al Tolima contará con un recorrido exigente y estratégico, diseñado para aprovechar las características topográficas del departamento. Este trazado permitirá que los ciclistas enfrenten desafíos de alta montaña, tramos de velocidad y ascensos prolongados, lo que asegurará un espectáculo competitivo y atractivo para el público.

Recorridos

El evento se ejecutará del 25 de febrero al 1 de marzo del 2026 de acuerdo con el calendario de la Federación Colombiana de Ciclismo.

Opción 1:

ETAPAS	RECORRIDO	KMS
Prologo	Chaparral	
1 ETAPA	Chaparral- Icononzo	
2 ETAPA	Melgar- Rovira	
3 ETAPA	Ibagué- Anzoátegui	
4 ETAPA	Circuito Cra. 5ta	

1. Opción 2:

ETAPAS	RECORRIDO	KMS
Prologo	Chaparral	
1 ETAPA	Chaparral- Melgar	
2 ETAPA	Melgar- Rovira	
3 ETAPA	Ibagué- Icononzo	
4 ETAPA	Circuito Cra. 5ta	

2. Opción 3:

ETAPAS	RECORRIDO	KMS
Prologo	Mariquita	
1 ETAPA	Honda-Guamo	
2 ETAPA	CRI Guamo-San Luis	
3 ETAPA	Ibagué- Santa Isabel	
4 ETAPA	Circuito Cra. 5ta	

La Dirección Deportiva y Recreativa ha emitido un concepto de viabilidad, destacando que, tras una exhaustiva revisión técnica, se ha confirmado la pertinencia y el valor que este evento aporta al fortalecimiento del deporte en el Tolima, objetivos claves propuestos por nuestro Instituto. Con esta validación, se evidencia la importancia estratégica de la Vuelta al Tolima en el panorama deportivo regional, así como su capacidad para impulsar el desarrollo y la promoción del deporte en nuestra comunidad.

Este respaldo técnico confirma la relevancia de continuar adelante con la planificación y ejecución de este evento. La Vuelta al Tolima se ha convertido en una plataforma clave para el desarrollo del ciclismo en el país, y su consolidación en 2026 permitirá continuar elevando el nivel de la competencia y generando mayores beneficios para los deportistas, la comunidad y la región en general.

Por consiguiente, la presentación de este estudio reafirma la necesidad imperativa de satisfacer los requerimientos identificados, subrayando la urgencia de iniciar el correspondiente proceso para el desarrollo de esta. Este proceso está destinado a cumplir con los objetivos establecidos y garantizar el éxito y eficiencia en la gestión de las funciones que este ente departamental lleva a cabo.

Por lo tanto, es fundamental implementar este proceso de contratación para cumplir con los objetivos de Indeportes Tolima y promover el crecimiento deportivo del Departamento del Tolima. La garantía de un soporte logístico eficiente se traduce en una mejor experiencia para los participantes y asistentes de los eventos, fortaleciendo la reputación de Indeportes Tolima como referente en la organización y desarrollo de eventos deportivos en la región.

Que, en desarrollo de lo anterior, el INSTITUTO DE DEPORTE DEL TOLIMA, requiere: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA VUELTA AL TOLIMA 2026, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACION Y PREPARACION DE ATLETAS DEL DEPORTE COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

Que, por lo descrito, el desarrollo del objeto contractual se articula al cumplimiento de lo propuesto en el Plan de Desarrollo Departamental, cumpliendo con lo establecido en el plan de desarrollo en sus indicadores y metas de producto de interés en cabeza de INDEPORTES TOLIMA, que para el presente caso las siguientes:

FORTALECIMIENTO AL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE COMO HERRAMIENTA DE INCLUSIÓN E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Plan de Desarrollo:	*"Con Seguridad en el Territorio 2024 – 2027"*
Pilar:	Innovación Para La Transformación Social
Programa:	Formación y preparación de deportistas

Subprograma:	Recreacion y deporte
Meta de Producto	P1S43MP10 Garantizar el apoyo en la preparación de atletas y para-atletas como embajadores deportivos de la región "Orgullo Tolimense" beneficiando a 16000 atletas
Actividad	Apoyar la logística para la participación y realización en eventos federados de los diferentes organismos deportivos

Así las cosas, en la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requisito para satisfacer la necesidad aquí planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por este ente departamental, por consiguiente se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA VUELTA AL TOLIMA 2026, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACION Y PREPARACION DE ATLETAS DEL DEPORTE COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (TERCER NIVEL DE CLASIFICACION)

CODIGOS UNSPSC:

ITEM	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
2	90101500	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
3	90141500	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
4	90141700	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES

ACTIVIDAD ECONOMICA:

La Dian mediante resolución 000114 de 2020 fijó los códigos de actividad que se deben colocar en el Rut del contribuyente según las actividades que realice cada uno, en el caso objeto de la presente contratación, es necesario que incluya al menos uno de los siguientes códigos CIIU adaptada para Colombia por el DANE, que permita:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCION
9319	Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos
7912	Actividades de operadores Turísticos
9311	Gestión de instalaciones deportivas

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: Dentro de las actividades que se desarrollan con la ejecución del presente contrato se logra la promoción, fomento, divulgación, masificación y patrocinio de la actividad física, el deporte y la recreación en el Tolima, logrando articular la institucionalidad para que llegue a los diferentes municipios del Tolima, logrando que por medio de la actividad física mejore la salud física y mental.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de servicios Logístico.

2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato será de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

2.2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Es: En el Departamento del Tolima.

2.2.4. VALOR DEL CONTRATO: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($398.247.988). MCTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES, TASAS O TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR.

El presente contrato, se tendrán en cuenta el valor unitario de los servicios ofertados, el proponente deberá realizar su oferta económica por ítem, no podrá superar los valores establecidos en el estudio de mercado para cada ítem. Las entregas a la entidad, se realizará por demanda, durante el plazo de ejecución del contrato, sin exceder el valor o presupuesto oficial asignado por la entidad contratante para el efecto.

2.2.5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

CÓDIGO	NIVEL	TIPO	CONCEPTO	VALOR
232020200604	6	C	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Formación y preparación de atletas del deporte como proyecto de vida en el departamento	$398.247.988
TOTAL				$398.247.988

2.2.6. FORMA DE PAGO: pagará el valor del presente proceso de la siguiente manera i) el valor del 40% del costo contrato se cancelará a la firma del acta de Inicio. ii) el equivalente al 50 % del costo del contrato se cancelará, previa presentación de informes de actividades ejecutadas con sus respectivos soportes cuenta de cobro o factura, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. Y el 10% restante se cancelará contra la liquidación del presente contrato. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4º de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren.

PARAGRAFO 1: Los recursos del presente proceso de contratación, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción de este, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro contrato de igual o similar objeto.

Los pagos están supeditados al PAC del Instituto.

2.2.7. SUPERVISIÓN:

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	BIVIANA ROCIO ROMERO AVILA
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA
CARGO:	DIRECTORA DEPORTIVA Y RECREATIVA

2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Realizar la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en el contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003, la ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
4. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del INSTITUTO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INSTITUTO, a través del supervisor del contrato.
7. Cumplir con los criterios de calidad y de manera eficiente el servicio encomendado.
8. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, terminación, liquidación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
9. Constituir y mantener vigente durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, los amparos y garantías requeridas en el presente contrato.
10. Ejecutar el objeto del presente contrato, en el término señalado en el mismo.
11. Presentar informes solicitados por el supervisor.
12. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
13. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
14. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
15. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
16. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del objeto del contrato.
17. Todas las demás obligaciones que se deriven de las establecidas en la ley.

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Cumplir con el objeto del contrato en forma y tiempo pactado.
2. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución de este, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y en la oferta presentada y de acuerdo con las instrucciones entregadas por el Instituto Departamental de Deportes del Tolima – Indeportes Tolima. FICHA TECNICA (ANEXA).

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TECNICA	CANTIDAD
JUZGAMIENTO	UN (1) COMISARIO INTERNACIONAL DIRECTOR. (CALI) El comisario Internacional será el Director del Grupo de juzgamiento de la VUELTA AL TOLIMA 2026, esta nombrado por la LIGA TOLIMENSE DE CICLISMO , con amplia experiencia en competencias Nacionales e internacionales. Se necesitara por 6 dias que seran distribuidos así:. - 1 dia que sera el congresillo tecnico - 5 dias que seran los de competencia	1
JUZGAMIENTO	TRES (3) COMISARIOS NACIONALES. (IBAGUE) Son la máxima autoridad en la carrera, quienes toman las decisiones y establecen las sanciones. Encargados de las llegadas y de los tiempos. Ubicados en los puntos de control en las salidas y llegadas en cada etapa y distribuidos a lo largo de las etapas segun las directrices y a disposición del comisario director. Los comisarios Nacionales son nombrados por la LIGA TOLIMENSE DE CICLISMO, cuenta con la licencia federativa del 2026. Estaran distribuidos de la siguiente Manera: - 3 Comisarios para la CATEGORIA : SUB 23 / ELITE (HOMBRES) Se necesitara por 6 dias que seran distribuidos así:. - 1 dia que sera el congresillo tecnico - 5 dias que seran los de competencia	3

	JUZGAMIENTO	UN (1) COMISARIO NACIONAL. (BOGOTÁ) Son la máxima autoridad en la carrera, quienes toman las decisiones y establecen las sanciones. Encargados de las llegadas y de los tiempos. Ubicados en los puntos de control en las salidas y llegadas en cada etapa y distribuidos a lo largo de las etapas segun las directrices y a disposición del comisario director. Los comisarios Nacionales son nombrados por la LIGA TOLIMENSE DE CICLISMO, cuenta con la licencia federativa del 2026. Estaran distribuidos de la siguiente Manera: - 1 Comisario para la CATEGORIA : SUB- 23 / ELITE (DAMAS) Se necesitara por 6 dias que seran distribuidos asi:. - 1 dia que sera el congresillo tecnico - 5 dias que seran los de competencia	1	
	JUZGAMIENTO	UN (1) COMISARIO NACIONALES UCI. (BOGOTÁ) Son la máxima autoridad en la carrera, quienes toman las decisiones y establecen las sanciones. Encargados de las llegadas y de los tiempos. Ubicados en los puntos de control en las salidas y llegadas en cada etapa y distribuidos a lo largo de las etapas segun las directrices y a disposición del comisario director. Los comisarios Nacionales son nombrados por la LIGA TOLIMENSE DE CICLISMO, cuenta con la licencia federativa del 2026. Estaran distribuidos de la siguiente Manera: - 1 Comisario para la CATEGORIA : SUB 23 / ELITE (HOMBRES) Se necesitara por 6 dias que seran distribuidos asi:. - 1 dia que sera el congresillo tecnico - 5 dias que seran los de competencia	1	
	JUZGAMIENTO	2 Oficiales de carrera (planilleros) no va en moto, sera el encargado de diligenciar toda la documentacion requerida para la Vuelta al Tolima 2026. Se necesitara por 6 dias que seran distribuidos asi:. - 1 dia que sera el congresillo tecnico - 5 dias que seran los de competencia	2	

	JUZGAMIENTO	OFICIALES DE CARRERA EN MOTO. Los oficiales de carrera obligatoriamente con moto, se limitan a informar, pero no pueden sancionar; las decisiones o sanciones que se imponen solo lo pueden hacer los comisarios nacionales o Internacionales. Los oficiales de carrera van en la parte posterior revisando y cuidando de aquellos corredores que han perdido la rueda del grupo para garantizar la limpieza de la carrera. Los oficiales de carrera en moto cuentan con licencia federativa del 2026, hacen parte del colegio de Jueces de cada departamento. Se necesitara por 6 dias que seran distribuidos asi:. - 1 dia que sera el congresillo tecnico - 5 dias que seran los de competencia	8	
	SERVICIO DE SISTEMA DE CRONOMETRAJE ELECTRONICO FOTOFINISH Y SISTEMATIZACION DE LOS RESULTADOS	Permite saber exactamente el momento en el que un corredor cruza la línea de salida y llegada, sus tiempos parciales y totales. El sistema permite agilizar la velocidad del procesamiento de los datos y obtener la información de la carrera, de los deportistas (as) durante los cinco (5) Dias de competencia de la VUELTA AL TOLIMA 2026, para las categorias SUB-23 y ELITE DAMAS y SUB-23 y ELITE HOMBRES, con el servicio de sistematizacion electronica y publicacion de Resultados de cada una de las Etapas de la VUELTA AL TOLIMA 2026 en la pagina: www.clasificacionesdeciclismocolombiano.com, con un comisario Nacional UCI. (incluye numeracion con el ship) Asi mismo la prestación del servicio especializado de Foto Finish para la Vuelta Ciclística, con el fin de garantizar la determinación precisa, objetiva y verificable del orden de llegada de los competidores en las metas establecidas por la organización, conforme a los reglamentos técnicos vigentes de la UCI y la Federación Colombiana de Ciclismo. El servicio deberá incluir: Sistema de foto finish digital de alta resolución, con captura continua de imagen en la línea de meta, capaz de registrar diferencias de tiempo en fracciones de segundo. Instalación, calibración y operación del equipo técnico en cada llegada de etapa, asegurando su correcta alineación con la línea de meta. Personal técnico especializado y certificado, responsable de la operación del sistema, análisis de imágenes y validación de resultados. Procesamiento y entrega inmediata de resultados, permitiendo la definición oficial del orden de llegada en caso de arribos cerrados. Respaldo digital de imágenes y archivos, los cuales deberán quedar a disposición de la organización y del cuerpo de jueces para eventuales reclamaciones o verificaciones. Integración y coordinación con el cuerpo de juzgamiento, cronometraje oficial y dirección de la competencia. Soporte técnico permanente durante cada jornada competitiva. Se necesitara por 5 dias que seran distribuidos asi:. - 5 dias que seran los de competencia	1	

DIRECTOR GENERAL VUELTA AL TOLIMA (LIGA DE CICLISMO DEL TOLIMA)	Responsable de gestionar las relaciones con las administraciones municipales y autoridades pertinentes, donde se llevarán a cabo las salidas y llegadas de las diversas etapas de la Vuelta al Tolima 2026. El objetivo principal es garantizar la realización exitosa de la Vuelta al Tolima, coordinando eficazmente con las autoridades locales para asegurar el cumplimiento de los permisos y condiciones necesarios." 1 categoria masculina y uno categoria femenina.	2	
SPEAKER	una (1) Persona experta en Narracion y Presentacion en eventos deportivos de Ciclismo, desde el Inicio de la VUELTA AL TOLIMA 2026 hasta la culminación de la competencia; Que tenga la experiencia en competencias federativas y que esten avalados por la FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO; distribuidos de la siguiente manera: Se necesitara por 6 dias que seran distribuidos asi:. - 1 día que sera el congresillo tecnico y presentación de equipos - 5 dias que seran los de competencia	1	
SERVICIO DE AMBULANCIA (TAB) TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	Servicio de tres (3) Ambulancias basicas Cuenta con un conductor (Camillero) y una auxiliar de Enfermeria, desde el Inicio de la competencia hasta la culminación de la misma cubriendo los diferentes recorridos según las etapas establecidas en el desarrollo de la carrera; distribuidas de la siguiente manera: - 1 Ambulancia para la CATEGORIA : SUB- 23 / ELITE (DAMAS) - 2 Ambulancias para la CATEGORIA : SUB 23 / ELITE (HOMBRES) - Cinco dias que seran los de competencia	3	
ASISTENCIA NEUTRAL SHIMANO	COMBUSTIBLE Y PEAJES PARA LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE ASISTENCIA NEUTRAL (4 personas en 2 vehículos Automoviles SHIMANO quienes haran el apoyo de asistencia mecánica de los corredores quienes sufren pinchasos o daños en sus bicicletas se reconoce los 6 dias teniendo en cuenta el desplazamiento desde Medellin hasta el sitio de salida de la primera etapa y el regreso a Medellin. Se necesitara por 6 dias que seran distribuidos asi:. - 1 dia que sera el dia de viaje - 5 dias que seran los de competencia La organización debe brindar el alojamiento y la alimentación.	2	
TRANSPORTE AÉREO	TIQUETES AEREOS COMISARIO INTERNACIONAL (CALI-IBAGUÉ - / - IBAGUÉ-CALI)	1	

TRANSPORTE TERRESTRE	vehículos tipo microbús/vans con portabicicletas para transportar el equipo femenino/masculino	2	
	Vehiculo con portabicicletas para equipo de la Liga	3	
	Vehiculo para apoyo personal de la liga manejo de la logistica de la vuelta al Tolima	1	
	vehiculos para pagos peajes	2	
	CATEGORIA : SUB 23 / ELITE (HOMBRES) Transporte automoviles (modelo 2015 en adelante) por 5 dias •1 Automovil para el comisario internacional director •4 automoviles para los comisarios nacionales 1 MEDICO	6	
TRANSMISIÓN RADIAL DE LA VUELTA AL TOLIMA 2026	Transmisión RADIAL de la vuelta al TOLIMA 2026, durante todo el trayecto de la competencia por 5 dias de competencia, con amplio reconocimiento y cobertura a nivel Nacional y Departamental, , que cuente con amplia trayectoria en eventos Ciclisticos federativos como Vuelta a Colombia, Clasico RCN y (o) vueltas regionales con un minimo de 5 años de experiencia. Se realizará con RCN LOCAL	1	
VALLAS	**VALLAS DE SALIDA** **ALQUILER VALLAS DE SALIDA.** Vallas de separación de 2,00 x 1,40 metros, en tubo galvanizado, con marco en Tubo Perimetral de 1 ½ pulgadas, con un peso aproximado con tolerancias de 42 kilos, y lámina galvanizada de 2 X 1 metros, calibre 18, dos ganchos de varilla de ½ pulgada para enganchar en argollas de tubo galvanizado de 3/4, dos ángulos de 1 ½ pulgadas de 3/16 para sostener la lámina, todo el marco pintado en esmalte gris Se necesitara por 5 dias que seran distribuidos asi:. - 5 dias que seran los de competencia	30	

		VALLAS DE LLEGADA **ALQUILER DE VALLAS DE LLEGADA.** Vallas de separación de 2,00 x 1,40 metros, en tubo galvanizado, con marco en Tubo Perimetral de 1 ½ pulgadas, con un peso aproximado con tolerancias de 42 kilos, y lámina galvanizada de 2 X 1 metros, calibre 18, dos ganchos de varilla de ½ pulgada para enganchar en argollas de tubo galvanizado de 3/4, dos ángulos de 1 ½ pulgadas de 3/16 para sostener la lámina, todo el marco pintado en esmalte gris Por 5 jornadas	100
		BANNER PUBLICITARIO VALLAS SALIDA Y META Impresión banner para vallas. impresión en alta resolución 1040 DPI de 1,88 x 0,88 mts	130
	TARIMA DE PREMIACION	**TARIMA DE PREMIACION:** Montaje, desmontaje de Tarima con sobrepiso TARIMA DE PREMIACION, puesto en sitio del evento. De 9.00m de Frente X 3.60m de fondo a 1.00m de alto con sistema central elaborado en estructura metálica y piso en perfiles "PERLINES EN "C" de acero estructural ASTM A 1011/ ASTM A 1008 Gr 36 y GR 50; fabricados bajo las especificaciones de la Norma Técnica NTC 5685. - Techo: debidamente ajustado el cual se encuentra en condiciones óptimas de resistencia y equilibrio de cargas (sostenimiento) META Se necesitara por 5 dias que seran distribuidos asi: - 5 dias que seran los de competencia	1
		TARIMA DE SALIDA HOMBRES. De 6.20 mtrs de ancho por 3.20 mtrs de fondo, con 1 backing de 3.80 ancho x 2.20 de alto y soporte metálico de 4.1 mtrs de ancho x 40 cms de alto para publicidad nombre del evento puesto en sitio, Instalación, movilización durante el recorrido del evento	1
	PUBLICIDAD	**BACKING DE PRENSA** BACKING de 3,80 de ancho x 2,20 de alto, con respaldo gris, máquina de gran formato impresión de alta calidad 1200 DPI Con marco metálico LOGOS DE LOS SPONSOR OFICIALES puesta en sitio, Instalación, movilización durante el recorrido del evento	1

	BACKING DE PREMIACIÓN BACKING de 3,80 de ancho x 2,20 de alto, 2 lonas laterales de 1.94 de ancho x 2.50 Mts de alto y 2 lonas exteriores de 1.80 mts de ancho x 2.50 mts de alto; elaboración en banner brillante 13 onzas para impresión digital, con respaldo gris, máquina de gran formato impresión de alta calidad 1200 DPI Con marco metálico LOGOS DE LOS SPONSOR OFICIALES. puesto en sitio, instalación, movilización durante el recorrido del evento	1	
TORRES METALICAS	TORRES METALICAS DE SALIDA. Torres Jueces de observación, decoradas con Batidores. Consta de estructura metálica en acero galvanizado tipo scafold certificado auto soportado con una altura de 5,6 metros con una base de 2,07 por 2,07 con plataformas antideslizante a 2 metros . Barandas laterales de 1 metro de altura para juzgamiento y video funish. Sistema de auto regulación para nivelación del piso, ingreso por la parte inferior con escalerillas. Con Impresiones para Torre Jueces en telones (arco de salida o meta). Esta estructura esta revestida por telas en banner para publicidad y un bastidor de 7,71 metros por 1,10 metro de ancho. con la imagen institucional del evento y los logos oficiales, conforme a los lineamientos suministrados por la entidad contratante.	1	
	TORRE METALICA DE LLEGADA. Torres Jueces de observación, decoradas con Batidores. Consta de estructura metálica en acero galvanizado tipo scafold certificado auto soportado con una altura de 5,6 metros con una base de 2,07 por 2,07 con plataformas antideslizante a 2 metros . Barandas laterales de 1 metro de altura para juzgamiento y video funish. Sistema de auto regulación para nivelación del piso, ingreso por la parte inferior con escalerillas. Con Impresiones para Torre Jueces en telones (arco de salida o meta). Esta estructura esta revestida por telas en banner para publicidad y un bastidor de 7,71 metros por 1,10 metro de ancho. con la imagen institucional del evento y los logos oficiales, conforme a los lineamientos suministrados por la entidad contratante.	1	
CARPAS	Carpas de 4,00 x 4,00 mts con laterales. En alquiler,estructura en tubo cuadrado de 1"x1.5,bases en tubo cuadrado de 1 1/2x1.5, placas de 10x10, lona importada 100% impermeable.	4	

	BAÑO PORTATIL	**BAÑO PORTATIL.** Fabricado en plástico reforzado con fibra de vidrio altamente resistente con protección ultravioleta, aislante térmico y acústico, fácil de limpiar y mantener de 2,20 mts de alto x 0,77 mtrs de ancho x 0,97 mts de largo, con capacidad de 160 Lt, área de ocupación 0,74 metros cuadrados distribuidos asi: 2 unidades para el sitio de Salida de cada Etapa masculina	2
	SONIDO	**SONIDO DE SALIDA HOMBRES:** Sistema de sonido portátil recargable (sin conexión directa a red eléctrica): Cabina activa portátil recargable con batería interna de larga duración, potencia mínima de 500W, apta para uso en exteriores, sin requerimiento de conexión directa a energía eléctrica durante su operación. El sistema debe incluir micrófono inalámbrico (mano o diadema) con receptor integrado o externo, alcance mínimo de 30 metros y operación estable en eventos masivos.	1
		SONIDO DE SALIDA MUJERES: Sistema de sonido portátil recargable (sin conexión directa a red eléctrica): Cabina activa portátil recargable con batería interna de larga duración, potencia mínima de 500W, apta para uso en exteriores, sin requerimiento de conexión directa a energía eléctrica durante su operación. El sistema debe incluir micrófono inalámbrico (mano o diadema) con receptor integrado o externo, alcance mínimo de 30 metros y operación estable en eventos masivos.	1
		SONIDO DE META : Sistema de sonido profesional para espacios abiertos array de columna bi-amplificado que combina 6 woofers de 4 pulgadas y 4 tweeters de neodimio de 1 pulgada. con amplificación interna de 400W para la frecuencia baja y 100W para la frecuencia alta, que garantice un rendimiento potente y eficiente. ideal para eventos en vivo e instalaciones fijas, incluso en espacios acústicamente complejos. Además, que cuente con un procesador DSP que permita ajustes de ecualización y un rango de frecuencia de 130 Hz a 20 kHz.	1
	PLANTAS	ALQUILER DE UNA (1) PLANTA ELECTRICA. sonido en meta y para el sistema electrónico chip. Montaje, operación, desmontaje puesto en sitio del evento de un Generador Eléctrico de 75 Kva	1
	MESAS PLEGABLES	**ALQUILER DE MESAS PLEGABLES:** Lifetime eventos 244 x 76 cm, color blanco, Acero inoxidable resistente a la corrosión.	4
	SILLAS PLEGABLES	**ALQUILER DE SILLAS:** Montaje y desmontaje Silla Plástica sin apoya brazo puesta en sitio del evento	25

	PASACALLES	**PASACALLES INFORMATIVAS.** 5 de los Premios de Montaña 5 de las de Metas Volantes 8 de los ultimos kilometros : 25 - 20 - 15 - 10 -5 - 3- 2 - 1 km. a Meta 1 de 30 kilometros de recorrido (después de la salida)	19
		PASACALLES INVIAS Pasacalles informativos de cierre de vias para dar cumplimiento a los requisitos de INVIAS. Medida 7 mts por 1,10 mt. La información contenida en el pasacalle sera confirmada por la Liga de ciclismo del Tolima.	17
	PERSONAL LOGISTICO	Coordinador de Montaje	2
		Operario de Montaje	6
		Viaticos (alimentacion)	8
		Noches de hotel	8
		Coordinador de señalización	1
		Operario de señalización	1
		Viaticos (alimentacion)	2
		Noches de hotel	2
	TRANSPORTE DE CARGA PARA LA LOGISTICA (MONTAJE)	TRANSPORTE: Camión 5 toneladas LOGISTICA DE SALIDA	1
		TRANSPORTE: Camioneta 2 toneladas señalización pasacalles cierres de vias	1
		TRANSPORTE: Camioneta 5 toneladas RECORRIDO Y META	1

	HOSPEDAJE	El alojamiento de la Vuelta al Tolima está establecido en hoteles que tienen la infraestructura y características para un grupo o caravana de ciclismo, a partir de unos requerimientos específicos de hospedaje, alimentación, parqueaderos, espacios abiertos, entre otros; aclarando que existen sedes que son más pequeñas y el evento se debe ajustar al conjunto de elementos y servicios establecidos. El alojamiento está distribuido en acomodaciones sencillas (una cama) dobles (dos camas) maximo triples (tres camas), esta última cuando la disponibilidad lo exija, siempre hablando persona por cama. El hospedaje se encuentra estipulado en confortables habitaciones, las cuales están equipadas con su respectiva cama y elementos que la conforman (base o soporte principal, colchón, almohadas, sabanas y/o cobijas si es requerido) el número de camas de acuerdo con la acomodación, aire acondicionado y/o ventilador, TV, WI-FI y baño privado. En cuanto a los espacios requeridos se gestiona que la mayoría de los hoteles en la medida de lo posible cuenten con parqueadero, restaurante y zonas donde se pueda hacer las actividades necesarias de un equipo de ciclismo (lavado y mantenimiento de bicicletas). La alimentación para los ciclistas en los hoteles debe ser adecuada para deportistas, con un requerimiento especial en cuanto a cantidades, proteínas, carbohidratos bajos en grasa, frutas, verduras, entre otros. Se debe cuidar y prestar atención a este ítem ya que una cuidadosa y certificada alimentación por parte de los hoteles, representa el cuidado del deportista, además en horarios adecuados teniendo en cuenta los horarios de salidas de etapas ciclísticas. Esta alimentación que también será tomada por parte de personal de organización se establece con los mismos parámetros de los deportistas. Los hoteles deberán tener la documentación legal solicitada actualizada (Rut, cámara de comercio, cedula de representante legal, RNT y certificación bancaria)	317	
	ALIMENTACION	Desayuno DESAYUNO AMERICANO: Carbohidrato de 200 gramos, Bebida caliente de 18 onzas, Proteína 400 gramos, Fruta de 200 gramos. (Incluye transporte(servido en plato o empacado en desechable). (Contemplar opción vegetariana) se entregará en el lugar del evento según solicitud previa..	297	

	Almuerzo ALMUERZO EJECUTIVO(A): Compuesto por: 1 Proteína 250 gr, Ensalada 80 gr, Cereal 80 gr, 1 carbohidrato 100 gr y bebida jugo 600 ml. Incluye el transporte(servido en plato y empacado en desechable según corresponda). (contemplar una opción vegetariana) se entregará en el lugar del evento según solicitud previa..	429
	Cena CENA EJECUTIVA: Compuesto por: 1 Proteína 250 gr, Ensalada 80 gr, Cereal 80 gr, 1 carbohidrato 100 gr y bebida jugo 600 ml. Incluye el transporte(servido en plato o empacado en desechable según corresponda). (contemplar una opción vegetariana)	297
	refrigerios ALIMENTOS MEDIA MAÑANA O MEDIA TARDE OPCIÓN 1. Sándwich en pan tajado de jamón de cerdo de 50 gramos y queso 50 gramos Jugo o agua de 250 ml en empaque biodegradable o reciclable tipo bolsa de papel. No Icopor o bolsa plástica. Incluye transporte y servicio (garantizar la cadena de frio hasta la entrega y en caso de requerirse y se solicite por la dependencia garantizar el servicio de refrigeración a través de cavas que permitan garantizar la cadena de frio de los alimentos o bebidas hasta su distribución) se entregará en el lugar del evento según solicitud previa..	66
MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN	**CALCOMANIAS AUTORIZADOS** Suministro de calcomanías en vinilo adhesivo de alta resistencia, con la leyenda "AUTORIZADOS", destinadas a los vehículos oficiales de la competencia. Medidas: 50 cm de ancho x 12 cm de alto. Las calcomanías deberán ser aptas para uso exterior, resistentes a la intemperie, agua y rayos UV. En la parte inferior deberá figurar la publicidad oficial de los patrocinadores del evento, respetando el diseño gráfico aprobado por la organización.	200

		CALCOMANIAS PARA VEHICULOS DE COMISARIOS, PRENSA, DIRECTOR DE CARRERA,JUEZ, MOTO Suministro de calcomanías identificadoras en vinilo adhesivo, destinadas a los vehículos oficiales de apoyo y control de la Vuelta Ciclística, que permitan la correcta identificación visual durante el desarrollo de la competencia. Medidas: 50 cm de ancho x 12 cm de alto. Incluye calcomanías para los siguientes cargos y cantidades: 1 Comisario Director 12 Comisarios 2 Directores de Carrera 1 Vehículo de Prensa / Indeportes 1 Vehículo Logístico 1 Vehículo Médico Las calcomanías deberán ser visibles, resistentes y acordes a la imagen institucional del evento.	20	
		CALCOMANIAS PARA MOTO Suministro de calcomanías en vinilo adhesivo para la identificación de motocicletas oficiales de la competencia (jueces, comisarios, logística, prensa y apoyo). El material deberá ser de alta adherencia, resistente a condiciones climáticas adversas y compatible con superficies curvas. El diseño y numeración deberán corresponder a la función asignada por la organización. **Medidas aproximadas: 30 cm de ancho x 8 cm de alto, adaptables a superficies curvas.**	20	
		CALCOMANIAS numeración Suministro de calcomanías en vinilo adhesivo con numeración consecutiva, destinadas a la identificación de vehículos y motocicletas oficiales de la Vuelta Ciclística. Las calcomanías deberán garantizar alta legibilidad, contraste visual y durabilidad durante toda la competencia. Medidas de los números: Altura de la cifra: 15 a 20 cm	200	

		NUMEROS PARA DORSALES Suministro de números impresos en material tipo banner, destinados a los dorsales de los ciclistas participantes. Especificaciones técnicas: Medidas del dorsal: 16 cm de ancho x 18 cm de alto Altura de las cifras: 10 cm Grosor del trazo de las cifras: 1,5 cm Publicidad de patrocinadores ubicada en la parte inferior del dorsal, sobre un rectángulo de máximo 6 cm de altura Los números deberán ser de alta visibilidad, resistencia y legibilidad, aptos para condiciones climáticas variables y compatibles con sistemas de foto finish y juzgamiento.	800	
		NUMEROS PARA CASCO Suministro de números en calcomanía de vinilo adhesivo, destinados a la identificación de los ciclistas en los cascos. El material deberá ser liviano, resistente al agua y al sudor, de alta adherencia y fácil aplicación, garantizando una correcta visibilidad durante el desarrollo de la competencia. Medidas aproximadas: Altura de la cifra: 5 a 6 cm	800	

	HIDRATACION	**DEPORTISTAS LIGA DE CICLISMO** **Momento:** Durante la competencia Características Bebida hidratante isotónica con una concentración de carbohidratos de 30 a 45 gramos de una mezcla de glucosa, fructosa, maltodextrina y sacarosa. Una osmolaridad (230-330 mOsm/L). Presentación: Sobres x 33 gramos **Momento:** Antes de la competencia Características Bebida hidratante hipotónica con una concentración de carbohidratos de 20 a 20 gramos de una mezcla de glucosa, fructosa, maltodextrina y sacarosa. Una osmolaridad (Menor de 270 mOsm/L). Presentación: Sobres x 33 gramos Incluye Botella de agua con capacidad de 600 mililitros, fabricada en material plástico apto para consumo humano, libre de BPA y de olores, diseñada para hidratación durante actividades deportivas, recreativas o eventos masivos.	1100	

	Alimentacion en Carretera	DEPORTISTAS LIGA DE CICLISMO (2 geles, 2 bocadillos, 2 barras de granola - por deportista - por dia) Población: • 10 hombres • 7 mujeres GEL ENERGÉTICO PARA CICLISMO Descripción: Gel energético de rápida absorción, formulado para aportar carbohidratos simples y complejos que permiten una reposición inmediata de energía durante el esfuerzo físico en competencia. Su presentación individual facilita el consumo en movimiento, contribuyendo al mantenimiento del rendimiento, retraso de la fatiga y estabilidad energética del ciclista durante la prueba. Ingredientes: Agua, maltodextrina (de maíz) (33%), agentes gelificantes (goma gellan, goma xantana), aromatizantes naturales, reguladores de la acidez (ácido cítrico, citrato de sodio), conservantes (benzoato de sodio, sorbato de potasio), edulcorante (acesulfame K), Cloruro de sodio, antioxidante(ácido ascórbico) . Uso: Consumo directo en carretera durante la competencia. BOCADILLO TRADICIONAL (PANELA–GUAYABA) Descripción: Producto alimenticio sólido elaborado a base de guayaba y panela, fuente natural de carbohidratos y azúcares de rápida y media liberación. Ideal para consumo en etapas de fondo, ya que aporta energía sostenida y favorece la reposición calórica del deportista durante la competencia. Presentación: Porción individual, fácil manipulación y transporte. BARRA DE GRANOLA ENERGÉTICA Descripción: Barra energética elaborada con cereales, avena y otros ingredientes naturales, diseñada para proporcionar energía de liberación progresiva. Contribuye al sostenimiento del esfuerzo físico prolongado, brindando aporte calórico, fibra y nutrientes esenciales durante el desarrollo de la competencia. Uso: Consumo en carretera, antes o durante etapas de alta exigencia física.	17
	CARAMAÑOLAS	DEPORTISTAS LIGA DE CICLISMO EQUIPO MASCULINO Y FEMENINO Caramañola 550ml Fly Desarrollo: Materiales plásticos innovadores, inodoros, blandos y resistentes. Ligereza: 30% más ligero que cualquier otra botella estándar. Agarre ergonómico: La superficie de la botella presenta un nuevo agarre que lo hace más seguro y fácil de usar. Peso Aprox: 57gr	500
	MEDIOS DEL DEPARTAMENTO	Con el fin de lograr un posicionamiento y difusión de la vuelta al Tolima a nivel local y departamental, se dispondrá un rubro para pautar en medios tradicionales y digitales durante la previa, desarrollo de la competencia y post vuelta.	1

RADIO TOUR	Paquete de Servicio de radiocomunicación por radiofrecuencia para todos los vehículos de la caravana ciclística, mediante el suministro y operación de equipos de radio portátiles y móviles, destinados a garantizar la comunicación permanente, clara y segura entre el director de carrera, comisarios, jueces, vehículos oficiales y equipos participantes, durante el desarrollo del evento ciclístico, permitiendo la coordinación operativa, toma de decisiones en tiempo real y atención de eventualidades en el recorrido para la vuelta al Tolima 2026. Se necesitará por 5 días que serán distribuidos así: - 5 días que serán los días de competencia	1
CINTA DE PELIGRO / CINTA DE SEGURIDAD	suministro de Elemento de señalización preventiva de 100 mts utilizado para delimitar, restringir o advertir sobre zonas de riesgo, áreas de acceso controlado o espacios no autorizados al público	20

3. Prestar oportunamente los servicios del contrato, en óptimas condiciones de calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad para cada evento en los lugares y fechas establecidas e informados previamente por el supervisor.
4. Presentar al supervisor del contrato, informe de actividades y de ejecución del contrato con los respectivos soportes y registros fotográficos pertinentes.
5. Garantizar la calidad de los bines y servicios ofrecidos a la Entidad, deberá realizar su reemplazo o corrección en un plazo máximo de 12 horas.
6. EL CONTRATISTA, deberá dar ingreso al almacén de INDEPORTES TOLIMA, los bienes que por su naturaleza requieran el ingreso a esta dependencia.
7. Disponer del equipo técnico y humano que se requiera para la prestación del servicio.
8. Garantizar óptimas condiciones para el manejo de los alimentos, así como el cumplimiento en cantidades y tipo de menú escogidos por la entidad.
9. Responder por los daños que se causen a terceros con la prestación de los servicios de logística, daños a personas o cosas.
10. Informar al supervisor cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada uno de los eventos.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Constituir la Garantía Única con os valores y las vigencias solicitadas por la entidad, cinco días posteriores a la suscripción del contrato.
13. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen.
14. Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
15. El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio.
16. EL CONTRATISTA, deberá dar ingreso al almacén de INDEPORTE TOLIMA, los bienes que por su naturaleza requieran el ingreso de estos a esta dependencia.
17. Las reservas de alojamiento deberán estar confirmadas por escrito, incluyendo nombre del hotel, dirección y tipo de habitaciones, con mínimo cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha de inicio del contrato.

18. El contratista garantizará que los menús ofrecidos sean balanceados, adecuados a la actividad deportiva y previamente aprobados por la Entidad. Deberá asegurar la entrega oportuna, con cumplimiento de normas sanitarias y condiciones de higiene.
19. No se permitirá el reemplazo de bienes o servicios por otros de características inferiores sin autorización expresa y escrita del supervisor del contrato.
20. Todas las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato para la correcta ejecución del objeto contractual, que estén acorde con la misión y naturaleza de este.
21. El contratista se obliga con EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA – INDEPORTES TOLIMA a destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje no inferior al 5% del total ejecutado, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.

2.2.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA".

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la INDEPORTES, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se deberá llevar a cabo el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad el artículo 2 Numeral 4 Literal H Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2. modificado por el artículo 4 del decreto 0142 del 01 de febrero del 2023. Ofrecimiento más favorable. La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Procedimiento para la Selección Abreviada de Menor cuantía. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representan la mejor relación de costo-beneficio.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Que de conformidad con el Decreto 310 de 2021, ***"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"***

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común

Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

El Instituto Departamental de Deportes del Tolima – INDEPORTES TOLIMA, siendo una entidad Publica sometida al Estatuto General de Contratación Pública, realizo el análisis Jurídico y Técnico encontrando que la entidad pretende satisfacer su necesidad a través de la contratación de servicios tanto de hospedaje, alimentación, logística de eventos y demás actividades, que al momento de su ejecución deben tener sincronía y el orden adecuado con el fin de satisfacer la necesidad de la comunidad deportiva que se quiere atender, que la aplicación del Acuerdo Marco en los términos determinados por el Gobierno Nacional, cubriría una parte de las actividades a desarrollar quedando desatendidas actividades que tendrían que ser contratadas a través de otro operador o contratista, situaciones que no están contenidas en ninguna acuerdo marco vigente a la fecha.

4. VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

4.1 <u>VALOR ESTIMADO:</u> TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($398.247.988). MCTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES, TASAS O TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR.

Se calculó el menor valor de los precios unitarios de los bienes y servicios a contratar, adelantando estudio de mercado con tres (3) empresas de la región, quienes suministraron cotizaciones, de las cuales se derivó el valor máximo a ofertar de la sumatoria por precios unitarios para el presente proceso de selección:

No.	EMPRESA	VALOR TOTAL	CIUDAD EN DONDE SE LOCALIZA LA EMPRESA
1	SHEFFY	$ 396.241.746	Ibagué
2	NEW CASTLE SAS	$ 399.314.292	Ibagué
3	SALCO S.A.S COMPANY	$ 399.187.927	Ibague

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

I. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO.

1.1 APODERADOS

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilidad a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia y deberá estar facultado para presentar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

1.2 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (PERSONA JURÍDICA)

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario[2], para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **ANEXO 4A "FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES."**

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilidad a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia y deberá estar facultado para presentar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

---

2 Según lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2004 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

1.3 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (PERSONA NATURAL)

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona natural, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá presentar una certificación haciendo uso del modelo que se adjunta en el ANEXO 4B **"FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES."**

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes en el **ÚLTIMO MES**, contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y así mismo certificará el pago de sus aportes a seguridad social y parafiscales de forma independiente como persona natural.

Para este efecto, la proponente persona natural, deberá allegar junto con la certificación la planilla del pago de seguridad social de aportes parafiscales y seguridad social como persona natural independiente del último mes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas naturales registradas o domiciliadas en Colombia.

En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo, pero en todo caso sí deberá certificar el pago de aportes parafiscales y seguridad social como personal natural independiente.

1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Contrato de seguros contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del referido decreto.

En el caso de que el proponente opte por el contrato de seguros contenido en una póliza debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta económica. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada o tomada por todos los integrantes del proponente plural de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales

En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a noventa (90) días.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el proponente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA" solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA- INDEPORTES TOLIMA NIT: 809.005.065-6
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por la proponente persona natural o por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por el proponente plural.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor de la oferta económica
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA- INDEPORTES TOLIMA devolverá si así requiere la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados que lo soliciten, dejando copia de esta dentro de la propuesta, con constancia de que el

original fue devuelto. En el evento de que el proceso licitatorio sea declarado desierto, la garantía de seriedad de la propuesta y las copias de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes que lo soliciten. En ningún caso el original de la propuesta será devuelto.

PERSONAS NATURALES

1.5 PERSONAS NATURALES COMERCIANTES - REGISTRO MERCANTIL

Cuando el proponente sea una persona natural comerciante (colombiana o extranjera) deberá anexar el certificado de registro mercantil expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Este documento debe cumplir y constar con lo siguiente:

•Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta contratación y encontrarse renovado y vigente para el año respectivo. En caso de los Consorcios y Uniones Temporales, integrados por personas naturales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta condición.

•Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no es inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) años más, En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural deberá cumplir individualmente con estas reglas.

•Propietario de Establecimiento de Comercio: El propietario del establecimiento de comercio, persona natural, tiene las facultades obrar de forma personal y en nombre propio sobre la actividad comercial que ejerce. Sin embargo, puede constituir apoderados para efectos especiales de acuerdo con la normatividad vigente.

1.6 PERSONAS NATURALES NO COMERCIANTES QUE OBRAN EN EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN LIBERAL RELACIONADA CON EL OBJETO.

Cuando el proponente sea una persona natural NO comerciante (colombiana o extranjera) que obra en ejercicio de la profesión liberal de ingenierías afines con este proceso deberá anexar los siguientes documentos:

•Copia simple de la cédula de ciudadanía

•Diploma o acta de grado de la profesión a fin en ingeniería que en todo caso deberá estar expedida antes de la fecha y hora del cierre del proceso.

•Copia simple de la tarjeta profesional.

•Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios por la autoridad competente (con expedición No mayor a 30 días calendario antes de la fecha de cierre).

La anterior calidad, no lo exonera de cumplir con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero aplicables.

Para este caso, no se exigirá ninguna clase de registro mercantil. Sin embargo, si será obligatorio que esté registrado en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

1.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera) deberá anexar el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Este certificado debe cumplir y constar con lo siguiente:

- **Fecha De Expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta contratación y encontrarse renovado y vigente para el año respectivo. En caso de los Consorcios y Uniones Temporales, integrados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta condición.

- **Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no es inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

- **Objeto Social:** El objeto social del proponente persona jurídica o integrantes de este tipo de personas en Consorcios o Uniones Temporales, deberá tener relación directa con el objeto a contratar y con el alcance de este que le permita adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa con este.

- **Representante legal y facultades para contratar:** Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera) para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos que de acuerdo con sus estatutos así lo requieran.

1.8 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, se indica que "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes", en consecuencia el certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre el proceso de selección del contratista. Si se prórroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP. El RUP renovado para el año 2025, de acuerdo con la normatividad vigente, en todo caso, el mismo, deberá estar en firme al momento de la adjudicación y encontrarse vigente y en caso de proponentes plurales cada uno de sus miembros de la estructura plural deberá cumplir con este requisito.

La inscripción en el RUP deberá estar vigente y en firme a la fecha de la adjudicación del proceso de contratación. Sin embargo, si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por la Entidad.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por el comité evaluador designado por la Entidad.

1.9 INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

El proponente consorciado o en unión temporal, deberá presentar el documento de acuerdo consorcial y/o unión temporal (Compromiso o acuerdo que incluya la identificación de sus participantes, la regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y

el pliego) firmado por todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y la identificación del representante y el suplente de dicho consorcio o unión temporal, el cual es susceptible de limitaciones, el documento deberá indicarse lo siguiente:

Si la participación es a título de Consorciado o Unión Temporal se deberán indicar los porcentajes de participación de sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por EL Instituto Departamental de Deportes del Tolima-INDEPORTES TOLIMA.

Para tales efectos deberán acreditar lo siguiente:

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal igual al plazo de ejecución y un (1) año o más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración igual al plazo de ejecución y un (1) año o más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Para efectos de lo anterior, el proponente que se presente en esta calidad diligenciará el **Anexo 2 para Consorcios y el Anexo 3 Modelo de conformación de Unión Temporal**, según corresponda.

NOTA. Los porcentajes de participación de los proponentes una vez entregada su oferta no podrán ser objeto de modificación, so pena de estar incursos en causal de rechazo.

1.10 ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN MIPYME

En caso de desempate conforme al Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la clasificación del MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes.

Igualmente, para los proponentes que no estén en obligación de inscribirse en el RUP o que el mismo no se encuentre la clasificación del tamaño empresaria, el proponente individual y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por contador público para las personas naturales y por el representante legal revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo o el auditor o contador público externo, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

En caso de entidades sin ánimo de lucro además deberá allegar copia de certificación expedida por la superintendencia de economía solidaria, donde acredite su calidad de organización solidaria.

1.11 VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA ANTECEDENTES PENALES, DISCIPLINARIOS Y NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, Y CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.

El Instituto Departamental de Deportes del Tolima - INDEPORTES TOLIMA, verificará mediante consulta realizada a la base de datos de antecedentes judiciales de la Policía Nacional y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la procuraduría General de la Nación que ni el proponente, ni su representante legal, reporten antecedentes disciplinarios y judiciales, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 19 de 2012.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio de la cual se establece el trámite del proceso de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la persona natural o jurídica según se trate, no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la Republica con periodicidad trimestral.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, dispone que *"(...) si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado (...) las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicite el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente código".*

Por lo tanto, a partir de lo reglado en el artículo 183 de la citada norma, INDEPORTES TOLIMA realizará la respectiva consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, con la finalidad de verificar que el proponente en caso de personas naturales, o los representantes legales en caso de personas jurídicas, o el representante y sus integrantes en caso de propuestas plurales no se encuentran incursos en inhabilidad de conformidad con lo precedente

Con el fin acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Instituto Departamental de Deportes del Tolima - INDEPORTES TOLIMA verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentre reportado en dicho boletín.

1.12 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Si el proponente es una persona jurídica deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. Y en caso de Consorcio o Unión Temporal, copia de la cédula del representante legal del proponente plural y de los representantes legales de cada uno de los integrantes que figuren en el acta de constitución.

1.13. CERTIFICADO DE REDAM.

EL proponente deberá aportar el Certificado de antecedentes de Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM, el cual debe encontrarse vigente al momento del cierre del proceso de selección.

1.14. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.

El proponente deberá llegar a su nombre copia del certificado nacional de turismo vigente, expedido por la autoridad competente.

1.15 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario – RUT- CON FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) Y/O CUANDO NO PRESENTE CAMBIOS EN SU ACTIVIDAD TRIBUTARIA QUE LA FECHA DE GENERACION DEL DOCUMENTO SEA DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) - expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y en el cual se observe que su actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso, es decir, que al menos se encuentre codificada con bajo alguno de los siguientes número 9319-7912-9311.

1.16 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en el código general del proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

Se aplicarán las excepciones que por principio de reciprocidad corresponda o que resulte aplicable bajo la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961.

- **CONSULARIZACIÓN**

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

- **APOSTILLA**

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

- **RECIPROCIDAD**

De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, Existencia de trato nacional, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.

b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP II la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

1.17 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

El Instituto deberá verificar que la situación del futuro contratista se encuentra definida, a través de la tarjeta de reservista o el certificado digital del que habla el artículo 40 de la Ley 1861 de 2017. No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales varones mayores de 50 años.

El plazo de dieciocho meses para definir la situación militar, contados a partir de la fecha de la vinculación laboral, solo es aplicable a las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas, pues solo estas personas podrán

acceder a un empleo sin saber definido su situación militar. En consecuencia, esta disposición no es aplicable a la vinculación de personas distintas de las mencionadas, ni tampoco a la celebración de contratos de prestación de servicios con una persona natural.

1.18 COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN -ANEXO NO. 5

El proponente deberá aportar con su propuesta, el anexo 5 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

1.19 AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS-PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

El proponente deberá aportar diligenciado con su propuesta EL ANEXO 7. Si el proponente es persona jurídica, este deberá diligenciarlo tanto para la persona jurídica como por el representante legal (persona natural).

En caso de consorcio o unión temporal esta deberá ser diligenciada por cada uno de los integrantes que lo conforman. Si el proponente que conforma el consorcio o la unión temporal son personas jurídicas, estas deberán diligenciarlo tanto para la persona jurídica como por el representante legal (persona natural).

1.20 FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El Representante legal de cada proponente, deberá diligenciar y presentar el formato de autorización de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, según el modelo suministrado por la entidad en el ANEXO 6B, ello atendiendo lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

_REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD FINANCIERA

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor a 1,18
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 34%
Razón de cobertura de Intereses	Mayor a o Igual a 2.52
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo con las condiciones anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

Para el caso en el que los proponentes sean consorcios o uniones temporales, se aplicará la fórmula que establece el manual de Colombia Compra Eficiente y la establecida en el Pliego de condiciones del presente proceso.

a. **Índice de Liquidez**

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PCn \times \%Pn)}$$

Dónde:
ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.
AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

b. **Índice de Endeudamiento**

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100
El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:
IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.
PT(1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

c. **Razón de Cobertura de Intereses**

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + GIn \times \%Pn)}$$

Dónde:
RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
GI (1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

d. Capital de Trabajo

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera.

Donde:
CT= Capital de Trabajo
CT= AC – PC mayor o igual a PO
PO= Presupuesto Oficial
AC= Activo corriente
PC= Pasivo corriente

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes.

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo con las condiciones anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO / FORMULA	MARGEN / REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual al 0,11
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual al 0,06

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios:

a. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio
La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \ldots\ldots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:
RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
Pt (1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

b. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total
La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del Indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

Nota: Cuando el denominador del indicador financiero de razón de cobertura de intereses sea cero o INDETERMINADO (por ausencia de obligaciones financieras), se considerará que el proponente cumple con este requisito habilitante, ya que no presenta riesgo asociado al endeudamiento. En los casos de ausencia de gastos financieros, el Registro Único de Proponentes (RUP) determina el indicador de razón de cobertura de intereses como "Indeterminado".

Según lo establecido en la Circular Única del RUP expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando se divide por cifras donde el divisor o el dividendo es "0", la operación se considera "indeterminada".

Además, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente indica que la entidad estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero. Por ejemplo, en el caso del indicador de cobertura de intereses, si una empresa no presenta obligaciones financieras y, por ende, no incurre en gastos financieros, el denominador es cero y el indicador no se puede calcular. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulte habilitado.

TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

CAPACIDAD TÉCNICA

El Proponente debe acreditar experiencia en (3) CONTRATOS o certificaciones de contratos, ejecutados y finalizados, celebrado con entidad pública y/o privada donde se evidencie la ejecución de actividades de SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS INSTITUCIONALES. Los contratos deben encontrarse registrados en el RUP.

Ahora bien, conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes, la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con "numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente".

De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente:

Para la experiencia general los emprendimientos y empresas de mujeres y/o para MiPymes el proponente deberá acreditar, (4) contratos o convenios o certificaciones de contratos o convenio, celebrados con entidad pública o privada donde se evidencie la ejecución de actividades de SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS INSTITUCIONALES, Cada uno de los contratos o convenios acreditados como experiencia general deben encontrarse registrados en el RUP.

FORMA DE ACREDITAR EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el Representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con 36 una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE MIPYME: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El proponente para efectos de acreditar su experiencia especifica deberá demostrar en máximo dos (02) contratos o convenios celebrados, ejecutado y finalizados. Contratos que deberán ser diferente a los que presento para acreditar la experiencia general y deberán contener en su objeto, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS CICLISTICOS"., cuyo valor o cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresados en SMLMV registrados en el RUP. El cual deberá encontrarse registrado en el RUP y contener todos los siguientes códigos relacionados a continuación:

ITEM	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
2	90101500	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
3	90141500	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS
4	90141700	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Los únicos contratos o convenios que se tendrán en cuenta por parte de EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA - INDEPORTES TOLIMA para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP e indicar mediante el formulario respectivo, los contratos o convenios con los cuales pretende acreditar tal condición.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, la entidad a través del comité evaluador se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial. Cada integrante de proponente plural debe acreditar para la experiencia general y especifica al menos un contrato relacionado con el objeto contractual, sin perjuicio que se cumplan con las exigencias para acreditar la experiencia

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Los contratos o convenios deben permitir conocer el objeto y/o actividades desarrolladas según lo dispuesto en el requisito. En caso de que los contratos o convenios no exponga dicha información el proponente deberá aportar adicional a el contrato o convenio el acta de recibo final, donde pueda conocerse las actividades realizadas y recibidos por el contratante, de lo contrario no será habilitada la propuesta.

. La experiencia solicitada, busca conocer que el futuro contratista ha realizado actividades similares bajo una infraestructura de negocio de una complejidad similar a propuesta en el presente proceso de contratación, razón por la cual es necesario que el proponente cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el presente capítulo, acreditando su capacidad técnica.

Para que la certificación tenga validez, debe ostentar los siguientes requisitos:

- Identificación de las partes contratante o contratista
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Duración
- Valor contratado y detalle de adiciones si existieron
- Datos de contacto para verificación
- Firma y cargo de quien expide el documento
- Fecha de expedición del documento
- Detalle de bienes y servicios suministrados.

El contrato o convenio puede ser reemplazada por la copia de la certificación. De todas formas, se debe poder evidenciar el valor que corresponda específicamente al objeto de la presente selección.

En caso de ser certificada por un particular, se deberá anexar copia de la factura de venta respectiva y/o cuenta de cobro y/o documento equivalente.

El oferente debe diligenciar el **ANEXO No. 8 – "RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**, con los contratos que la entidad verificará en el RUP, puesto que serán los únicos que tendrá en cuenta para determinar si la propuesta está habilitada o no.

Este formulario deberá Presentarse firmado por el proponente; Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por su representante.

Si hay diferencia entre el RUP y la información que se diligencia en el ANEXO No. 8 "RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", prevalecerá la información reportada en el RUP y en caso de que el proponente no discrimine o no subsane la discriminación de los SMLMV de cada uno de los códigos del contrato que pretende hacer valer según el RUP, la propuesta será declarada no hábil por EL INSTITUTO

DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA", ya que ésta no puede presumir los valores de los códigos, previo agotamiento de subsanación.

3. **ANÁLISIS COMERCIAL:**

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para efectos del cumplimiento de las especificaciones técnicas se deberá diligenciar anexo técnico, que en todo caso incluye las siguientes actividades, las cuales especifican las características técnicas de ejecución.

a. **FICHA TECNICA LOGISTICA**

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TECNICA	CANTIDAD
JUZGAMIENTO	UN (1) COMISARIO INTERNACIONAL DIRECTOR. (CALI) El comisario internacional será el Director del Grupo de juzgamiento de la VUELTA AL TOLIMA 2026, esta nombrado por la LIGA TOLIMENSE DE CICLISMO , con amplia experiencia en competencias Nacionales e internacionales. Se necesitara por 6 dias que seran distribuidos asi:. - 1 dia que sera el congresillo tecnico - 5 dias que seran los de competencia	1
JUZGAMIENTO	TRES (3) COMISARIOS NACIONALES. (IBAGUE) Son la máxima autoridad en la carrera, quienes toman las decisiones y establecen las sanciones. Encargados de las llegadas y de los tiempos. Ubicados en los puntos de control en las salidas y llegadas en cada etapa y distribuidos a lo largo de las etapas segun las directrices y a disposición del comisario director. Los comisarios Nacionales son nombrados por la LIGA TOLIMENSE DE CICLISMO, cuenta con la licencia federativa del 2026. Estaran distribuidos de la siguiente Manera: - 3 Comisarios para la CATEGORIA : SUB 23 / ELITE (HOMBRES) Se necesitara por 6 dias que seran distribuidos asi:. - 1 dia que sera el congresillo tecnico - 5 dias que seran los de competencia	3

JUZGAMIENTO	UN (1) COMISARIO NACIONAL. (BOGOTÁ) Son la máxima autoridad en la carrera, quienes toman las decisiones y establecen las sanciones. Encargados de las llegadas y de los tiempos. Ubicados en los puntos de control en las salidas y llegadas en cada etapa y distribuidos a lo largo de las etapas segun las directrices y a disposición del comisario director. Los comisarios Nacionales son nombrados por la LIGA TOLIMENSE DE CICLISMO, cuenta con la licencia federativa del 2026. Estaran distribuidos de la siguiente Manera: - 1 Comisario para la CATEGORIA : SUB- 23 / ELITE (DAMAS) Se necesitara por 6 dias que seran distribuidos asi:. - 1 dia que sera el congresillo tecnico - 5 dias que seran los de competencia	1	
JUZGAMIENTO	UN (1) COMISARIO NACIONALES UCI. (BOGOTÁ) Son la máxima autoridad en la carrera, quienes toman las decisiones y establecen las sanciones. Encargados de las llegadas y de los tiempos. Ubicados en los puntos de control en las salidas y llegadas en cada etapa y distribuidos a lo largo de las etapas segun las directrices y a disposición del comisario director. Los comisarios Nacionales son nombrados por la LIGA TOLIMENSE DE CICLISMO, cuenta con la licencia federativa del 2026. Estaran distribuidos de la siguiente Manera: - 1 Comisario para la CATEGORIA : SUB 23 / ELITE (HOMBRES) Se necesitara por 6 dias que seran distribuidos asi:. - 1 dia que sera el congresillo tecnico - 5 dias que seran los de competencia	1	
JUZGAMIENTO	2 Oficiales de carrera (planilleros) no va en moto, sera el encargado de diligenciar toda la documentacion requerida para la Vuelta al Tolima 2026. Se necesitara por 6 dias que seran distribuidos asi:. - 1 dia que sera el congresillo tecnico - 5 dias que seran los de competencia	2	

JUZGAMIENTO	OFICIALES DE CARRERA EN MOTO. Los oficiales de carrera obligatoriamente con moto, se limitan a informar, pero no pueden sancionar; las decisiones o sanciones que se imponen solo lo pueden hacer los comisarios nacionales o Internacionales. Los oficiales de carrera van en la parte posterior revisando y cuidando de aquellos corredores que han perdido la rueda del grupo para garantizar la limpieza de la carrera. Los oficiales de carrera en moto cuentan con licencia federativa del 2026, hacen parte del colegio de Jueces de cada departamento. Se necesitara por 6 dias que seran distribuidos asi:. - 1 dia que sera el congresillo tecnico - 5 dias que seran los de competencia	8	
SERVICIO DE SISTEMA DE CRONOMETRAJE ELECTRONICO FOTOFINISH Y SISTEMATIZACION DE LOS RESULTADOS	Permite saber exactamente el momento en el que un corredor cruza la línea de salida y llegada, sus tiempos parciales y totales. El sistema permite agilizar la velocidad del procesamiento de los datos y obtener la información de la carrera, de los deportistas (as) durante los cinco (5) Días de competencia de la VUELTA AL TOLIMA 2026, para las categorias SUB-23 y ELITE DAMAS y SUB-23 y ELITE HOMBRES, con el servicio de sistematizacion electronica y publicacion de Resultados de cada una de las Etapas de la VUELTA AL TOLIMA 2026 en la pagina: www.clasificacionesdeciclismocolombiano.com, con un comisario Nacional UCI. (incluye numeracion con el ship) Asi mismo la prestación del servicio especializado de Foto Finish para la Vuelta Ciclística, con el fin de garantizar la determinación precisa, objetiva y verificable del orden de llegada de los competidores en las metas establecidas por la organización, conforme a los reglamentos técnicos vigentes de la UCI y la Federación Colombiana de Ciclismo. El servicio deberá incluir: Sistema de foto finish digital de alta resolución, con captura continua de imagen en la línea de meta, capaz de registrar diferencias de tiempo en fracciones de segundo. Instalación, calibración y operación del equipo técnico en cada llegada de etapa, asegurando su correcta alineación con la línea de meta. Personal técnico especializado y certificado, responsable de la operación del sistema, análisis de imágenes y validación de resultados. Procesamiento y entrega inmediata de resultados, permitiendo la definición oficial del orden de llegada en caso de arribos cerrados. Respaldo digital de imágenes y archivos, los cuales deberán quedar a disposición de la organización y del cuerpo de jueces para eventuales reclamaciones o verificaciones. Integración y coordinación con el cuerpo de juzgamiento, cronometraje oficial y dirección de la competencia. Soporte técnico permanente durante cada jornada competitiva. Se necesitara por 5 dias que seran distribuidos asi:. - 5 dias que seran los de competencia	1	

DIRECTOR GENERAL VUELTA AL TOLIMA (LIGA DE CICLISMO DEL TOLIMA)	Responsable de gestionar las relaciones con las administraciones municipales y autoridades pertinentes, donde se llevarán a cabo las salidas y llegadas de las diversas etapas de la Vuelta al Tolima 2026. El objetivo principal es garantizar la realización exitosa de la Vuelta al Tolima, coordinando eficazmente con las autoridades locales para asegurar el cumplimiento de los permisos y condiciones necesarios." 1 categoria masculina y uno categoria femenina.	2	
SPEAKER	una (1) Persona experta en Narracion y Presentacion en eventos deportivos de Ciclismo, desde el Inicio de la VUELTA AL TOLIMA 2026 hasta la culminación de la competencia; Que tenga la experiencia en competencias federativas y que esten avalados por la FEDERACION COLOMBIANA DE CICLISMO; distribuidos de la siguiente manera: Se necesitara por 6 dias que seran distribuidos asi:. - 1 dia que sera el congresillo tecnico y presentación de equipos - 5 dias que seran los de competencia	1	
SERVICIO DE AMBULANCIA (TAB) TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	Servicio de tres (3) Ambulancias basicas Cuenta con un conductor (Camillero) y una auxiliar de Enfermeria, desde el Inicio de la competencia hasta la culminación de la misma cubriendo los diferentes recorridos según las etapas establecidas en el desarrollo de la carrera; distribuidas de la siguiente manera: - 1 Ambulancia para la CATEGORIA : SUB- 23 / ELITE (DAMAS) - 2 Ambulancias para la CATEGORIA : SUB 23 / ELITE (HOMBRES) - Cinco dias que seran los de competencia	3	
ASISTENCIA NEUTRAL SHIMANO	**COMBUSTIBLE Y PEAJES PARA LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE ASISTENCIA NEUTRAL** (4 personas en 2 vehiculos Automoviles SHIMANO quienes haran el apoyo de asistencia mecánica de los corredores quienes sufren pinchasos o daños en sus bicicletas se reconoce los 6 dias teniendo en cuenta el desplazamiento desde Medellin hasta el sitio de salida de la primera etapa y el regreso a Medellin. Se necesitara por 6 dias que seran distribuidos asi:. - 1 dia que sera el dia de viaje - 5 dias que seran los de competencia La organización debe brindar el alojamiento y la alimentación.	2	
TRANSPORTE AÉREO	TIQUETES AEREOS COMISARIO INTERNACIONAL (CALI-IBAGUÉ - / - IBAGUÉ-CALI)	1	

TRANSPORTE TERRESTRE	vehículos tipo microbús/vans con portabicicletas para transportar el equipo femenino/masculino	2	
	Vehículo con portabicicletas para equipo de la Liga	3	
	Vehículo para apoyo personal de la liga manejo de la logística de la vuelta al Tolima	1	
	vehículos para pagos peajes	2	
	CATEGORIA : SUB 23 / ELITE (HOMBRES) Transporte automoviles (modelo 2015 en adelante) por 5 días •1 Automovil para el comisario internacional director •4 automoviles para los comisarios nacionales 1 MEDICO	6	
TRANSMISIÓN RADIAL DE LA VUELTA AL TOLIMA 2026	Transmisión RADIAL de la vuelta al TOLIMA 2026, durante todo el trayecto de la competencia por 5 días de competencia, con amplio reconocimiento y cobertura a nivel Nacional y Departamental, , que cuente con amplia trayectoria en eventos Ciclísticos federativos como Vuelta a Colombia, Clasico RCN y (o) vueltas regionales con un mínimo de 5 años de experiencia. Se realizará con RCN LOCAL	1	
VALLAS	**VALLAS DE SALIDA** **ALQUILER VALLAS DE SALIDA.** Vallas de separación de 2,00 x 1,40 metros, en tubo galvanizado, con marco en Tubo Perimetral de 1 ½ pulgadas, con un peso aproximado con tolerancias de 42 kilos, y lámina galvanizada de 2 X 1 metros, calibre 18, dos ganchos de varilla de ½ pulgada para enganchar en argollas de tubo galvanizado de 3/4, dos ángulos de 1 ½ pulgadas de 3/16 para sostener la lámina, todo el marco pintado en esmalte gris Se necesitara por 5 dias que seran distribuidos asi:. - 5 dias que seran los de competencia	30	

	VALLAS DE LLEGADA ALQUILER DE VALLAS DE LLEGADA. Vallas de separación de 2,00 x 1,40 metros, en tubo galvanizado, con marco en Tubo Perimetral de 1 ½ pulgadas, con un peso aproximado con tolerancias de 42 kilos, y lámina galvanizada de 2 X 1 metros, calibre 18, dos ganchos de varilla de ½ pulgada para enganchar en argollas de tubo galvanizado de 3/4, dos ángulos de 1 ½ pulgadas de 3/16 para sostener la lámina, todo el marco pintado en esmalte gris Por 5 jornadas	100	
	BANNER PUBLICITARIO VALLAS SALIDA Y META Impresión banner para vallas. impresión en alta resolución 1040 DPI de 1,88 x 0,88 mts	130	
TARIMA DE PREMIACION	TARIMA DE PREMIACION: Montaje, desmontaje de Tarima con sobrepiso TARIMA DE PREMIACION, puesto en sitio del evento. De 9.00m de Frente X 3.60m de fondo a 1.00m de alto con sistema central elaborado en estructura metálica y piso en perfiles "PERLINES EN "C" de acero estructural ASTM A 1011/ ASTM A 1008 Gr 36 y GR 50; fabricados bajo las especificaciones de la Norma Técnica NTC 5685. - Techo: debidamente ajustado el cual se encuentra en condiciones óptimas de resistencia y equilibrio de cargas (sostenimiento) META Se necesitara por 5 dias que seran distribuidos asi: - 5 dias que seran los de competencia	1	
	TARIMA DE SALIDA HOMBRES. De 6.20 mtrs de ancho por 3.20 mtrs de fondo, con 1 backing de 3.80 ancho x 2.20 de alto y soporte metálico de 4.1 mtrs de ancho x 40 cms de alto para publicidad nombre del evento puesto en sitio, instalación, movilización durante el recorrido del evento	1	
PUBLICIDAD	BACKING DE PRENSA BACKING de 3,80 de ancho x 2,20 de alto, con respaldo gris, máquina de gran formato impresión de alta calidad 1200 DPI Con marco metálico LOGOS DE LOS SPONSOR OFICIALES puesta en sitio, instalación, movilización durante el recorrido del evento	1	

	BACKING DE PREMIACIÓN BACKING de 3,80 de ancho x 2,20 de alto, 2 lonas laterales de 1.94 de ancho x 2.50 Mts de alto y 2 lonas exteriores de 1.80 mts de ancho x 2.50 mts de alto; elaboración en banner brillante 13 onzas para impresión digital, con respaldo gris, máquina de gran formato impresión de alta calidad 1200 DPI Con marco metálico LOGOS DE LOS SPONSOR OFICIALES. puesto en sitio, instalación, movilización durante el recorrido del evento	1	
TORRES METALICAS	**TORRES METALICAS DE SALIDA.** Torres Jueces de observación, decoradas con Batidores. Consta de estructura metálica en acero galvanizado tipo scafold certificado auto soportado con una altura de 5,6 metros con una base de 2,07 por 2,07 con plataformas antideslizante a 2 metros . Barandas laterales de 1 metro de altura para juzgamiento y video funish. Sistema de auto regulación para nivelación del piso, ingreso por la parte inferior con escalerillas. Con Impresiones para Torre Jueces en telones (arco de salida o meta). Esta estructura esta revestida por telas en banner para publicidad y un bastidor de 7,71 metros por 1,10 metro de ancho. con la Imagen Institucional del evento y los logos oficiales, conforme a los lineamientos suministrados por la entidad contratante.	1	
	TORRE METALICA DE LLEGADA. Torres Jueces de observación, decoradas con Batidores. Consta de estructura metálica en acero galvanizado tipo scafold certificado auto soportado con una altura de 5,6 metros con una base de 2,07 por 2,07 con plataformas antideslizante a 2 metros . Barandas laterales de 1 metro de altura para juzgamiento y video funish. Sistema de auto regulación para nivelación del piso, ingreso por la parte inferior con escalerillas. Con Impresiones para Torre Jueces en telones (arco de salida o meta). Esta estructura esta revestida por telas en banner para publicidad y un bastidor de 7,71 metros por 1,10 metro de ancho. con la Imagen Institucional del evento y los logos oficiales, conforme a los lineamientos suministrados por la entidad contratante.	1	
CARPAS	Carpas de 4,00 x 4,00 mts con laterales. En alquiler,estructura en tubo cuadrado de 1"x1.5,bases en tubo cuadrado de 1 1/2x1.5, placas de 10x10, lona importada 100% impermeable.	4	

BAÑO PORTATIL	**BAÑO PORTATIL.** Fabricado en plástico reforzado con fibra de vidrio altamente resistente con protección ultravioleta, aislante térmico y acústico, fácil de limpiar y mantener de 2,20 mts de alto x 0,77 mtrs de ancho x 0,97 mts de largo, con capacidad de 160 Lt, área de ocupación 0,74 metros cuadrados distribuidos asi: 2 unidades para el sitio de Salida de cada Etapa masculina	2	
SONIDO	**SONIDO DE SALIDA HOMBRES:** Sistema de sonido portátil recargable (sin conexión directa a red eléctrica): Cabina activa portátil recargable con batería interna de larga duración, potencia mínima de 500W, apta para uso en exteriores, sin requerimiento de conexión directa a energía eléctrica durante su operación. El sistema debe incluir micrófono inalámbrico (mano o diadema) con receptor integrado o externo, alcance mínimo de 30 metros y operación estable en eventos masivos.	1	
	SONIDO DE SALIDA MUJERES: Sistema de sonido portátil recargable (sin conexión directa a red eléctrica): Cabina activa portátil recargable con batería interna de larga duración, potencia mínima de 500W, apta para uso en exteriores, sin requerimiento de conexión directa a energía eléctrica durante su operación. El sistema debe incluir micrófono inalámbrico (mano o diadema) con receptor integrado o externo, alcance mínimo de 30 metros y operación estable en eventos masivos.	1	
	SONIDO DE META : Sistema de sonido profesional para espacios abiertos array de columna bi-amplificado que combina 6 woofers de 4 pulgadas y 4 tweeters de neodimio de 1 pulgada. con amplificación interna de 400W para la frecuencia baja y 100W para la frecuencia alta, que garantice un rendimiento potente y eficiente. ideal para eventos en vivo e instalaciones fijas, incluso en espacios acústicamente complejos. Además, que cuente con un procesador DSP que permita ajustes de ecualización y un rango de frecuencia de 130 Hz a 20 kHz.	1	
PLANTAS	ALQUILER DE UNA (1) PLANTA ELECTRICA. sonido en meta y para el sistema electrónico chip. Montaje, operación, desmontaje puesto en sitio del evento de un Generador Eléctrico de 75 Kva	1	
MESAS PLEGABLES	**ALQUILER DE MESAS PLEGABLES:** Lifetime eventos 244 x 76 cm, color blanco, Acero inoxidable resistente a la corrosión.	4	
SILLAS PLEGABLES	**ALQUILER DE SILLAS:** Montaje y desmontaje Silla Plástica sin apoya brazo puesta en sitio del evento	25	

PASACALLES	PASACALLES INFORMATIVAS. 5 de los Premios de Montaña 5 de las de Metas Volantes 8 de los ultimos kilometros : 25 - 20 - 15 - 10 -5 - 3- 2 - 1 km. a Meta 1 de 30 kilometros de recorrido (después de la salida)	19
	PASACALLES INVIAS Pasacalles informativos de cierre de vias para dar cumplimiento a los requisitos de INVIAS. Medida 7 mts por 1,10 mt. La información contenida en el pasacalle sera confirmada por la Liga de ciclismo del Tolima.	17
PERSONAL LOGISTICO	Coordinador de Montaje	2
	Operario de Montaje	6
	Viaticos (alimentacion)	8
	Noches de hotel	8
	Coordinador de señalización	1
	Operario de señalización	1
	Viaticos (alimentacion)	2
	Noches de hotel	2
TRANSPORTE DE CARGA PARA LA LOGISTICA (MONTAJE)	TRANSPORTE: Camión 5 toneladas LOGISTICA DE SALIDA	1
	TRANSPORTE: Camioneta 2 toneladas señalización pasacalles cierres de vias	1
	TRANSPORTE: Camioneta 5 toneladas RECORRIDO Y META	1

HOSPEDAJE	El alojamiento de la Vuelta al Tolima está establecido en hoteles que tienen la infraestructura y características para un grupo o caravana de ciclismo, a partir de unos requerimientos específicos de hospedaje, alimentación, parqueaderos, espacios abiertos, entre otros; aclarando que existen sedes que son más pequeñas y el evento se debe ajustar al conjunto de elementos y servicios establecidos. El alojamiento está distribuido en acomodaciones sencillas (una cama) dobles (dos camas) maximo triples (tres camas), esta última cuando la disponibilidad lo exija, siempre hablando persona por cama. El hospedaje se encuentra estipulado en confortables habitaciones, las cuales están equipadas con su respectiva cama y elementos que la conforman (base o soporte principal, colchón, almohadas, sabanas y/o cobijas si es requerido) el número de camas de acuerdo con la acomodación, aire acondicionado y/o ventilador, TV, WI-FI y baño privado. En cuanto a los espacios requeridos se gestiona que la mayoría de los hoteles en la medida de lo posible cuenten con parqueadero, restaurante y zonas donde se pueda hacer las actividades necesarias de un equipo de ciclismo (lavado y mantenimiento de bicicletas). La alimentación para los ciclistas en los hoteles debe ser adecuada para deportistas, con un requerimiento especial en cuanto a cantidades, proteínas, carbohidratos bajos en grasa, frutas, verduras, entre otros. Se debe cuidar y prestar atención a este ítem ya que una cuidadosa y certificada alimentación por parte de los hoteles, representa el cuidado del deportista, además en horarios adecuados teniendo en cuenta los horarios de salidas de etapas ciclísticas. Esta alimentación que también será tomada por parte de personal de organización se establece con los mismos parámetros de los deportistas. Los hoteles deberán tener la documentación legal solicitada actualizada (Rut, cámara de comercio, cedula de representante legal, RNT y certificación bancaria)	317	
ALIMENTACION	Desayuno DESAYUNO AMERICANO: Carbohidrato de 200 gramos, Bebida caliente de 18 onzas, Proteína 400 gramos, Fruta de 200 gramos. (Incluye transporte(servido en plato o empacado en desechable). (Contemplar opción vegetariana) se entregará en el lugar del evento según solicitud previa..	297	

	Almuerzo ALMUERZO EJECUTIVO(A): Compuesto por: 1 Proteína 250 gr, Ensalada 80 gr, Cereal 80 gr, 1 carbohidrato 100 gr y bebida jugo 600 ml. Incluye el transporte(servido en plato y empacado en desechable según corresponda). (contemplar una opción vegetariana) se entregará en el lugar del evento según solicitud previa..	429	
	Cena CENA EJECUTIVA: Compuesto por: 1 Proteína 250 gr, Ensalada 80 gr, Cereal 80 gr, 1 carbohidrato 100 gr y bebida jugo 600 ml. Incluye el transporte(servido en plato o empacado en desechable según corresponda). (contemplar una opción vegetariana)	297	
	refrigerios ALIMENTOS MEDIA MAÑANA O MEDIA TARDE OPCIÓN 1. Sándwich en pan tajado de jamón de cerdo de 50 gramos y queso 50 gramos Jugo o agua de 250 ml en empaque biodegradable o reciclable tipo bolsa de papel. No Icopor o bolsa plástica. Incluye transporte y servicio (garantizar la cadena de frio hasta la entrega y en caso de requerirse y se solicite por la dependencia garantizar el servicio de refrigeración a través de cavas que permitan garantizar la cadena de frio de los alimentos o bebidas hasta su distribución) se entregará en el lugar del evento según solicitud previa..	66	
MATERIAL DE IDENTIFICACIÓN	**CALCOMANIAS AUTORIZADOS** Suministro de calcomanías en vinilo adhesivo de alta resistencia, con la leyenda "AUTORIZADOS", destinadas a los vehículos oficiales de la competencia. Medidas: 50 cm de ancho x 12 cm de alto. Las calcomanías deberán ser aptas para uso exterior, resistentes a la intemperie, agua y rayos UV. En la parte inferior deberá figurar la publicidad oficial de los patrocinadores del evento, respetando el diseño gráfico aprobado por la organización.	200	
	CALCOMANIAS PARA VEHICULOS DE COMISARIOS, PRENSA, DIRECTOR DE CARRERA,JUEZ, MOTO Suministro de calcomanías identificadoras en vinilo adhesivo, destinadas a los vehículos oficiales de apoyo y control de la Vuelta Ciclística, que permitan la correcta identificación visual durante el desarrollo de la competencia. Medidas: 50 cm de ancho x 12 cm de alto. Incluye calcomanías para los siguientes cargos y cantidades: 1 Comisario Director 12 Comisarios 2 Directores de Carrera	20	

	1 Vehículo de Prensa / Indeportes 1 Vehículo Logístico 1 Vehículo Médico Las calcomanías deberán ser visibles, resistentes y acordes a la imagen institucional del evento.		
	CALCOMANIAS PARA MOTO Suministro de calcomanías en vinilo adhesivo para la identificación de motocicletas oficiales de la competencia (jueces, comisarios, logística, prensa y apoyo). El material deberá ser de alta adherencia, resistente a condiciones climáticas adversas y compatible con superficies curvas. El diseño y numeración deberán corresponder a la función asignada por la organización. **Medidas aproximadas: 30 cm de ancho x 8 cm de alto, adaptables a superficies curvas.**	20	
	CALCOMANIAS numeración Suministro de calcomanías en vinilo adhesivo con numeración consecutiva, destinadas a la identificación de vehículos y motocicletas oficiales de la Vuelta Ciclística. Las calcomanías deberán garantizar alta legibilidad, contraste visual y durabilidad durante toda la competencia. Medidas de los números: Altura de la cifra: 15 a 20 cm	200	

	NUMEROS PARA DORSALES Suministro de números impresos en material tipo banner, destinados a los dorsales de los ciclistas participantes. Especificaciones técnicas: Medidas del dorsal: 16 cm de ancho x 18 cm de alto Altura de las cifras: 10 cm Grosor del trazo de las cifras: 1,5 cm Publicidad de patrocinadores ubicada en la parte inferior del dorsal, sobre un rectángulo de máximo 6 cm de altura Los números deberán ser de alta visibilidad, resistencia y legibilidad, aptos para condiciones climáticas variables y compatibles con sistemas de foto finish y juzgamiento.	800	
	NUMEROS PARA CASCO Suministro de números en calcomanía de vinilo adhesivo, destinados a la identificación de los ciclistas en los cascos. El material deberá ser liviano, resistente al agua y al sudor, de alta adherencia y fácil aplicación, garantizando una correcta visibilidad durante el desarrollo de la competencia. Medidas aproximadas: Altura de la cifra: 5 a 6 cm	800	

HIDRATACION	DEPORTISTAS LIGA DE CICLISMO Momento: Durante la competencia Características Bebida hidratante isotónica con una concentración de carbohidratos de 30 a 45 gramos de una mezcla de glucosa, fructosa, maltodextrina y sacarosa. Una osmolaridad (230-330 mOsm/L). Presentación: Sobres x 33 gramos Momento: Antes de la competencia Características Bebida hidratante hipotónica con una concentración de carbohidratos de 20 a 20 gramos de una mezcla de glucosa, fructosa, maltodextrina y sacarosa. Una osmolaridad (Menor de 270 mOsm/L). Presentación: Sobres x 33 gramos Incluye Botella de agua con capacidad de 600 mililitros, fabricada en material plástico apto para consumo humano, libre de BPA y de olores, diseñada para hidratación durante actividades deportivas, recreativas o eventos masivos.	1100	

Alimentacion en Carretera	DEPORTISTAS LIGA DE CICLISMO (2 geles, 2 bocadillos, 2 barras de granola - por deportista - por día) Población: • 10 hombres • 7 mujeres GEL ENERGÉTICO PARA CICLISMO Descripción: Gel energético de rápida absorción, formulado para aportar carbohidratos simples y complejos que permiten una reposición inmediata de energía durante el esfuerzo físico en competencia. Su presentación individual facilita el consumo en movimiento, contribuyendo al mantenimiento del rendimiento, retraso de la fatiga y estabilidad energética del ciclista durante la prueba. Ingredientes: Agua, maltodextrina (de maíz) (33%), agentes gelificantes (goma gellan, goma xantana), aromatizantes naturales, reguladores de la acidez (ácido cítrico, citrato de sodio), conservantes (benzoato de sodio, sorbato de potasio), edulcorante (acesulfame K), Cloruro de sodio, antioxidante(ácido ascórbico) . Uso: Consumo directo en carretera durante la competencia. BOCADILLO TRADICIONAL (PANELA–GUAYABA) Descripción: Producto alimenticio sólido elaborado a base de guayaba y panela, fuente natural de carbohidratos y azúcares de rápida y media liberación. Ideal para consumo en etapas de fondo, ya que aporta energía sostenida y favorece la reposición calórica del deportista durante la competencia. Presentación: Porción individual, fácil manipulación y transporte. BARRA DE GRANOLA ENERGÉTICA Descripción: Barra energética elaborada con cereales, avena y otros ingredientes naturales, diseñada para proporcionar energía de liberación progresiva. Contribuye al sostenimiento del esfuerzo físico prolongado, brindando aporte calórico, fibra y nutrientes esenciales durante el desarrollo de la competencia. Uso: Consumo en carretera, antes o durante etapas de alta exigencia física.	17	
CARAMAÑOLAS	DEPORTISTAS LIGA DE CICLISMO EQUIPO MASCULINO Y FEMENINO Caramañola 550ml Fly Desarrollo: Materiales plásticos innovadores, inodoros, blandos y resistentes. Ligereza: 30% más ligero que cualquier otra botella estándar. Agarre ergonómico: La superficie de la botella presenta un nuevo agarre que lo hace más seguro y fácil de usar. Peso Aprox: 57gr	500	
MEDIOS DEL DEPARTAMENTO	Con el fin de lograr un posicionamiento y difusión de la vuelta al Tolima a nivel local y departamental, se dispondrá un rubro para pautar en medios tradicionales y digitales durante la previa, desarrollo de la competencia y post vuelta.	1	

RADIO TOUR	Paquete de Servicio de radiocomunicación por radiofrecuencia para todos los vehículos de la caravana ciclística, mediante el suministro y operación de equipos de radio portátiles y móviles, destinados a garantizar la comunicación permanente, clara y segura entre el director de carrera, comisarios, jueces, vehículos oficiales y equipos participantes, durante el desarrollo del evento ciclístico, permitiendo la coordinación operativa, toma de decisiones en tiempo real y atención de eventualidades en el recorrido para la vuelta al Tolima 2026. Se necesitará por 5 días que serán distribuidos así: - 5 días que serán los días de competencia	1
CINTA DE PELIGRO / CINTA DE SEGURIDAD	suministro de Elemento de señalización preventiva de 100 mts utilizado para delimitar, restringir o advertir sobre zonas de riesgo, áreas de acceso controlado o espacios no autorizados al público	20

3.2.1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá certificar que cuenta con la totalidad del personal que a continuación se indica, y deberá allegar junto a la oferta los soportes que acrediten las condiciones del siguiente personal para la prestación del servicio de operación del servicio de logística, de cada una de las competencias que apoyará el instituto:

PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
CANTIDAD	PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA HABILITANTE
(01)	Coordinador logístico	Deberán acreditar formación académica mínima como Profesional en administración o áreas afines	• Mínimo tres (3) años de experiencia como coordinador logístico de eventos. • Que uno de los eventos logísticos en los que presto su servicios, sea un evento deportivo.
(05)	Personal de apoyo logístico	Deberán acreditar formación académica mínima como bachiller.	• Mínimo (2) años de experiencia como personal de apoyo logístico.

DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El proponente deberá presentar los siguientes documentos que confirmen las condiciones exigidas anteriormente:

- Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, con la cual deberá acreditar la formación académica exigida y experiencia requerida en el presente proceso.
- Fotocopia del documento de identidad del equipo de trabajo.
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas, de cada uno de los integrantes que conforman el equipo de trabajo, los cuales serán verificados por la entidad.
- Carta de intención dirigida a la entidad con la que referencien el proceso por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, donde manifiesten bajo la gravedad de juramento que prestaran el servicio para el desarrollo de las actividades a contratar si el proponente es seleccionado.

3.2 FACTORES DE PONDERACION

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Deportes del Tolima - INDEPORTES TOLIMA ha determinado que, para elegir la oferta más favorable, lo realizará haciendo uso del procedimiento descrito en el literal a) correspondiente a la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, numeral 2°, para el presente proceso de contratación como factores de evaluación se tomará el aspecto económico, aspectos de calidad, la aplicación de un factor que permita dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación nacional."*

A CONTINUACIÓN, SE SEÑALAN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PARA DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

FACTOR		PONDERACIÓN
I.	FACTOR ECONÓMICO	38,75
II.	FACTOR CALIDAD	50.75
III.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – DECRETO 680 DE 2021	10
IV.	MIPYMES	0,25
V.	EMPRENDIMIENTO MUJER	0,25
TOTAL		100

LA PROPUESTA SELECCIONADA SERÁ LA QUE DESPUÉS DE LA SUMATORIA DE CADA UNO DE LOS FACTORES OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE.

7.1 FACTOR ECONÓMICO (38,75 PUNTOS)

El proponente debe diligenciar el Anexo 7 "Formulario de propuesta económica" cotizando la totalidad de los ítems relacionados y cumpliendo con lo estipulado en el presente documento y acogiéndose a los requisitos técnicos estipulados en el presente documento.

Cada proponente deberá presentar su oferta económica En formato Excel y PDF). Por tanto, debe ser diligenciada de forma completa, suscrita por parte del representante legal, su representante o quien las partes hayan designado en caso de proponentes plurales; su valor una vez verificado y corregido no debe sobrepasar los valores unitarios establecido en el estudio de mercado Incluido IVA de los ítems no debe superar el establecido por la Entidad en los estudios y documentos previos y en los análisis del sector o en el presupuesto indicado.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir el valor ofertado.

Que el presente contrato, se tendrán en cuenta el valor unitario de los servicios ofertados. La oferta económica por ítem no podrá superar los valores establecidos en el estudio de mercado. La oferta económica será la obtenida de la sumatoria de los ítems unitarios.
Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.

NOTA 1: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica en el Anexo económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

En caso de errores aritméticos, los mismos serán corregidos por la entidad. Por tanto, se deja claridad que EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA - INDEPORTES TOLIMA solo realizará modificaciones a las multiplicaciones entre el valor unitario y la cantidad en caso de que esté errado, el valor unitario multiplicado por el valor en porcentaje señalado para el impuesto del IVA y la suma de valores por el costo de cada ítem. Por tanto, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMAINDEPORTES TOLIMA de ninguna manera corregirá las cantidades ofertadas, el porcentaje del valor de IVA señalado o el valor unitario ofertado. En caso de error evidenciado por el comité evaluador, su consecuencia será el rechazo.

Respecto a la descripción del ítem, se aplicarán las reglas de proporcionalidad y la primacía de lo sustancial sobre lo formal. Por ejemplo, en caso de un error mecanográfico en la descripción, pero se puede evidenciar al ítem al que se refiere, el mismo no generará el rechazo de la propuesta.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

NOTA: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR" a todos los valores establecidos, es decir, a todos los valores contenidos en la propuesta.
De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en la Ley 1819 de 2016, Art.159, para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual, igual o superior a 3.500 UVT (Para 2026 $183.309.000), el responsable de régimen simplificado deberá inscribirse previamente en el régimen común. (Valor UVT 2026 = $52.374)

La anterior norma es de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, el proponente deberá discriminar el IVA al momento de participar en procesos de selección.
El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.
La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

7.2 FORMA DE CALIFICAR EL FACTOR ECONÓMICO: (38.75 PUNTOS)

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA - INDEPORTES TOLIMA - a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 38.75 puntos de acuerdo con la siguiente metodología:

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación.

Método de Ponderación	MENOR VALOR

7.2.1. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación INDEPORTES procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$

Donde,

V_{MIN} *=Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i *= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

7.3 FACTOR CALIDAD (Puntaje Máximo 50.75 puntos)

La puntuación de este numeral para el coordinador logístico se realizará sobre el mismo personal mínimo requerido, por lo cual, los requisitos adicionales que se pretendan hacer valer para otorgar puntaje deberán acreditarse sobre el mismo personal mínimo ofertado.

La calificación en relación con el factor de calidad tendrá el siguiente procedimiento, así:

CANTIDAD	PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA ADICIONAL REQUERIDA	PUNTAJE
(01)	Coordinador logístico	Deberán acreditar título de especialización o maestría en cualquier área	• Mínimo tres (3) años de experiencia como coordinador logístico de eventos. • Que uno de los eventos logísticos en los que presto su servicios, sean evento deportivo de ciclismo.	**25.00 PUNTOS**
(05)	Personal de apoyo logístico	El proponente que oferte sin costo para la entidad cinco (05) personas de apoyo logístico, para el cubrimiento de la totalidad del desarrollo del evento. Para la obtención del puntaje, el proponente deberá acreditar • formación académica	• Mínimo (2) años de experiencia como personal de apoyo logístico.	**25.75 PUNTOS**

		mínima como bachiller.		
TOTAL				50.75

Nota: El proponente que acredite los mínimos requeridos en el factor de calidad obtendrá cero (0) puntos, criterio ponderable no sujeto a subsanación o complementación.

8 PUNTAJE DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

De conformidad con la verificación efectuada en el análisis del sector con relación a la aplicación de la regla de origen de servicios para la contratación (Decreto 680 de 2021), para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 10 puntos a los Proponentes que ofrezcan Servicios Nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

En consecuencia, la asignación del puntaje por concepto de este factor se hará de la siguiente manera:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Para aquellas propuestas que se encuentran enmarcadas en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que, en el curso de la ejecución, al menos el 100% del equipo de trabajo que laborará para el proponente se encuentra integrado por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.	10 puntos
Para proponentes cuya oferta no es considerada de servicios nacionales de acuerdo a lo definido en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021, se otorgarán cinco puntos si se compromete a que su equipo de trabajo en el curso de la ejecución se integre tanto por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, como por personas naturales de nacionalidad extranjera no residentes en Colombia.	5 puntos
El equipo de trabajo que laborará para el proponente se encuentra integrado por personas naturales de nacionalidad extranjera, no residentes en Colombia	0 puntos

Lo anterior deberá ser acreditado exclusivamente mediante la información que suministre el proponente, para lo cual deberá diligenciar el anexo respectivo.
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Nota: En caso de no diligenciar y firmar el Anexo, de acuerdo con su condición, NO SE OTORGARÁ EL PUNTAJE.

9 PUNTAJE LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO DECRETO 1860 DE 2021) 0.25 PUNTOS

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.18., 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.16. que adicionan la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, así como fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población

en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se establecen los siguientes criterios de asignación de puntaje:

Medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas: La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos, es decir, (0.25 puntos), a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Mipymes en el sistema de compras públicas: La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%), es decir, (0.25 puntos), a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme a través del Certificado de Existencia y representación legal conforme a lo establecido en el numeral 3.1.3.2.1 del pliego.

Teniendo en cuenta que el documento para acreditar la calidad de Mipyme está contemplado como un requisito habilitante este podrá ser subsanado para la habilitación de la propuesta, de ser necesario que el proponente subsane, pero no darán lugar a obtener el puntaje definido en este numeral. Esto de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

10 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

La entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015. El oferente deberá acreditar dicha circunstancia de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3ro del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

4.EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numero 6 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. de decreto 1082 de 2015)

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4 y la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en esta contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

En consecuencia, INDEPORTES no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

La entidad evaluó el riesgo que la ejecución del contrato representa para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el COPES 3714 de 2011 y elaboro la MATRIZ DE RIESGO que hace parte integral del presente proceso de selección. (ver anexo)

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el análisis de los riesgos expuestos en el presente estudios previos y artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del decreto 1082 de 2015, el proponente y el contratista se obliga a constituir, a favor de INDEPORTES TOLIMA, las siguientes garantías, previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la entidad, en razón con el objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la ENTIDAD, frente a eventuales daños, que el contratista otorgara como mecanismo de cobertura del riegos la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que permita el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, relacionadas a continuación:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por una suma equivalente al 10% del valor total de la oferta, y debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía del cumplimiento del contrato.
- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y Tres (3) años más.
- **PAGO ANTICIPADO:** Por el 100% del valor del anticipo.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal, el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal deber solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía de conformidad al decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTE COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO	NO
	México	SI	NO	SI	NO	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO	NO
Corea		SI	NO	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO	NO
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	SI	NO	NO

El presente estudio previo se suscribe, en el mes de enero del año dos mil Veintiséis (2026) por;

BIVIANA ROCIO ROMERO AVILA
Directora Deportiva y Recreativa

Proyecto: Ramon Elias Ayala Cadena – Contratista
Jesus Leonardo Posada IFM ASESORÍAS Y CONSULTORIAS SAS – Economista Contratista
Aprobó: Yaisneth Patricia Ariza Medina - Directora Administrativa y Financiera

Elaboro:	Reviso/Aprobó:	Observaciones y/o Ajustes:
Líder del proceso	Comité De Calidad	Se implementa el SIGC